INFORME DE SUPERVISIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR
009-2025

SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
VIGENCIA 2025

PERIODO COMPRENDIDO:
INTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CAMACHO GAMBA: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.
INTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.
INTITUCION EDUCATIVA CANTABARA- MANCHADORES: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.

El programa de transporte escolar es una estrategia adoptada por la administración municipal de Curití, para apoyar el desplazamiento de la comunidad educativa que reside en el sector rural y vivan a mas de 2 kilómetros de la sede donde estudian, garantizando así el acceso y permanencia de la comunidad educativa rural al sistema público oficial de educación en el MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER. Esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el ministerio de educación nacional donde se da el transporte escolar como una estrategia de cobertura educativa diseñada con el fin de fomentar el acceso y permanencia de los estudiantes vulnerables a la educación preescolar, básica y media.

Resaltando que Curití es un municipio con gran extensión geográfica(248km), y cuenta con más de 13.326 habitantes, y en el centro poblado y rural dispersos con un total de: 8,052 habitantes.

En el municipio de Curití, hacen presencia tres (3) instituciones educativas de carácter público. Cómo lo son: el colegio Eduardo Camacho Gamba, la institución educativa cantabara manchadores y el colegio las vueltas, instituciones que ofrecen educación a estudiantes residentes en el sector urbano y rural.

Los estudiantes que hacen parte de las instituciones educativas antes mencionadas y residen en el sector rural deben hacer largos recorridos, y es de conocimiento que la mayoría de estas familias son de escasos recursos, lo que hace que los estudiantes, deban desplazarse a pie entre las veredas esto no solo requiere de un gran esfuerzo físico de nuestros estudiantes, sino que también se emplee bastante tiempo en estos recorridos, exponiendo la integridad física y mental de los estudiantes al verse expuesto a los peligros y a su vez de salud, pues las condiciones climáticas son impredecibles.

El transporte escolar que se presta permite que todos los niños, niñas y adolescentes residentes en el sector rural, matriculados en el sector rural y urbano, accedan a la educación, facilitándoles el transporte seguro a sus residencias, mejorando la utilización del tiempo efectivo de estudio, garantizando la asistencia permanente a sus respectivas clases y así mismo garantizando su bienestar físico y mental.
Dicho lo anterior cabe mencionar que la implementación del subsidio de transporte escolar en el municipio de Curití, dando cumplimiento al ACUERDO No.014 de fecha noviembre(20) del 2018 del honorable concejo municipal, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTIMULAR LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER, SE

OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE CURITI- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" beneficio a los estudiantes que residen el sector rural del municipio, pertenecientes a los niveles A,B Y C del Sisbén, permitiendo el aumento de cobertura y reducción de la tasa de deserción escolar, así como se garantizo la gratitud y el acceso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes, incluyendo a personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social. Esto con cobertura a la población en condición de discapacidad, en extra edad, en situación de desplazamiento, desvinculados del conflicto armado, hijos de desmovilizados, niñez trabajadora y desescolarizada, hijos de secuestrados y desaparecidos, niños bajo la protección del estado, al igual de aquellos en condiciones de pobreza.

Para la vigencia 2025 el municipio de Curití garantizo la disponibilidad de la oferta educativa y aseguro las condiciones de acceso y permanencia a la educación, para lo cual se diseña y desarrolla el proyecto de transporte escolar.

Por lo antes señalado la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, procede a verificar:

Que, mediante acuerdo municipal No 014 de fecha veinte (20) de noviembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal, creó el subsidio de transporte escolar para el Municipio de Curití con el fin de estimular la permanencia de estudiantes en las instituciones educativas y se autorizó al alcalde Municipal para llevar a cabo la respectiva reglamentación de dicho subsidio.

Que, el Municipio de Curití, mediante Decreto No 010 del 20 de enero de 2020, reglamentó la asignación del subsidio de transporte escolar del Municipio de Curití condicionado a la asistencia escolar a niños y niñas del Municipio que cumplan con los requisitos descritos en ese Acto Administrativo.

Que, el Municipio de Curití expidió el Decreto 012 de 2022 (enero 21 de 2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO DECIMO CUARTO DEL DECRETO 010 DE 2020 (ENERO 20 DE 2020) POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER".

Que, el Municipio de Curití expidió el Decreto 012 de 2024 (enero 24 de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DECIMO SEGUNDO, DEL DECRETO 010 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER".

Que, el Municipio de Curití expidió el Decreto 011 de 2025 (enero 21 de 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 010 DEL 20 DE ENERO DE 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CONDICIONADO A LA ASISTENCIA A CLASE, EN LO RELACIONADO A LA SECRETARIA COMPETENTE PARA SU PROCEDIMIENTO".

Que, el Municipio de Curití expidió el Decreto No 012 de 2025 (enero 21 de 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER".

Que el Municipio de Curití, expidio la Resolución N. 027 del 03 de Febrero de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER"

Que el Municipio de Curití, expidio la Resolución N. 062 del 7 de Marzo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N. 027 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025 EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

Que el Municipio de Curití, expidió la Resolución 104 de 2025 (Abril 25 de 2025) "Por medio del cual se modifica la resolución No. 062 del 07 de Marzo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

Que el Municipio de Curití, expidió la Resolución 180 de 2025 (Julio 10 de 2025) "Por medio del cual se modifica la resolución No. 104 del 25 de Abril de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

Que el Municipio de Curití, expidió la Resolución 225 de 2025 (Agosto 27 de 2025) "Por medio del cual se modifica la resolución No. 180 del 10 de Julio de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

Que el Municipio de Curití, expidió la Resolución 241 de 2025 (Septiembre 09 de 2025) "Por medio del cual se modifica la resolución No. 225 del 27 de Agosto de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

Que el Municipio de Curití, expidió la Resolución 269 de 2025 (Septiembre 26 de 2025) "Por medio del cual se modifica la resolución No. 241 del 09 de septiembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

Que el Municipio de Curití, expidió la Resolución 314 de 2025 (Noviembre 07 de 2025) "Por medio del cual se modifica la resolución No. 269 del 26 de septiembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

Que el Municipio de Curití, expidió la Resolución 358 de 2025 (Diciembre 09 de 2025) "Por medio del cual se modifica la resolución No. 314 del 07 de Noviembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

Que el Señor CIRO ALFONSO SILVA GALVIS, fue elegido como representante de los padres de familia en Reunion del Consejo de Padres el dia 21 de Marzo de 2025.

Que con el fin de verificar el servicio prestado se solicitó el listado de estudiantes y demás documentos en cual se establece que para el.

PERIODO COMPRENDIDO:
INTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CAMACHO GAMBA: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

INTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

INTITUCION EDUCATIVA CANTABARA- MANCHADORES: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

Lo certificado por los rectores de las tres instituciones educativas del municipio.

La factura electrónica será presentada por el prestador del servicio de transporte escolar.

El cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios.

La disponibilidad y registro presupuestal emitida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Con base en lo anterior la secretaria de Desarrollo Social, verifica el contenido de los documentos antes mencionados y procede a certificar lo siguiente:

1. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

PRIMER CORTE

PERIODO COMPRENDIDO:
INTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CAMACHO GAMBA: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
INTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
INTITUCION EDUCATIVA CANTABARA- MANCHADORES01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

Se verifica los certificados emitidos por las instituciones educativas donde reportan el total de alumnos los cuales serían beneficiarios del transporte escolar:

ESTUDIANTES QUE SON CERTIFICADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.	
INSTITUCION EDUCATIVA	**NUMERO TOTALES DE ESTUDIANTES**
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CAMACHO GAMBA	308
INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	128
INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA MANCHADORES(CANTABARA-ELPINO-DESPENSAS-LA MESA)	48
TOTAL	**484**

RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR CURITÍ- SANTANDER

# RUTA	RUTAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTUDIANTES QUE CERTIFICAN LOS COLEGIOS QUE REQUIEREN EL SERVICIO
1	EL COMUN	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41
2	CANTERA- CUCHICUTE	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	26
3	IRAPIRE-PESCADERITO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	13
4	PALO BLANCA-ACACIAS - SAN CARLOS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	20
5	EL PALMAR -ZAMORANO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	28
6	EL UVO-PALMIRA	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34
7	ARENALES-LA LAJA - ARBOL SOLO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34
8	PALO BLANCO BAJO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	48
9	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41
10	LLANO DE NAVAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	23
11	PALO BLANCO VOLADERO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	21
12	LA PEÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS	11

		VUELTAS	
13	LA LAJA-PLACER-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	16
14	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	15
15	SAN FRANCISCO-QUEBRADA SECA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	29
16	ARBOL SOLO-PEÑA BAJA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	36
17	CANTABARA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	17
18	EL PINO	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	15
19	DESPENSAS-MANCHADORES	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	7
20	LA MESA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	9
TOTAL ALUMNOS BENEFICIADOS			**484**

Al verificar la información reportada, se concluyó que el número de estudiantes que certifican los rectores, son quienes se beneficiaran del subsidio del transporte escolar por lo cual se procede a asignar el subsidio a estos, la cual el periodo comprendido:
INTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CAMACHO GAMBA: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
INTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
INTITUCION EDUCATIVA CANTABARA- MANCHADORES: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
Correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** (484) estudiantes.

Luego se procede a verificar la información certificada a fin de determinar con exactitud los días en los cuales se prestó el servicio según la necesidad de cada institución así:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DÍAS CALENDARIO ESCOLAR		**TOTAL, DÍAS**
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CAMACHO GAMBA		
OCTUBRE	2,3,14,15 ,16,17,20,21,22,23,24,25,28,29	**14 DIAS**
TOTAL, CERTIFICADO		**14 DIAS**
INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS		

OCTUBRE	1,2,3,14,15 ,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,31	**16 DIAS**
TOTAL, CERTIFICADO		**16 DIAS**
INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES		
OCTUBRE LA MESA	1,2,3,14,15 ,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30,31	**17 DIAS**
OCTUBRE DESPENZAS	1,2,3,14,15 ,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30,31	**17 DIAS**
OCTUBRE CANTABARA	1,2,3,14,15 ,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30,31	**17 DIAS**
OCTUBRE EL PINO	1,2,3,14,15 ,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30,31	**17 DIAS**

Por lo anterior se concluye que, para el periodo comprendido:
INTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CAMACHO GAMBA: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
INTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
INTITUCION EDUCATIVA CANTABARA- MANCHADORES: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

se prestó el servicio de transporte escolar en los días de calendario así:

- **INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CAMACHO GAMBA: 14 DIAS**
- **INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS: 16 DIAS**
- **INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES (DESPENZAS, CANTABARA): 17 DIAS.**
 INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES (EL PINO): 17 DIAS
 INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES(LA MESA): 17 DIAS

Para determinar la acción anterior se procede a revisar:

Se verifica que el servicio de transporte escolar fue prestado a satisfacción en las 20 rutas durante el periodo comprendido entre:
INTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CAMACHO GAMBA: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
INTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
INTITUCION EDUCATIVA CANTABARA- MANCHADORES: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
de acuerdo con las planillas firmadas por los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que reciben el servicio de transporte escolar para el mes de Octubre ingresaron:

Institución Educativa las Vueltas:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	GRADO	✓
NICOLL ESCOBAR VALENCIA	1.111.697.765	3-0	✓
AXEL ANDRES GÓMEZ SAAVEDRA	1.100.972.491	3-0	✓

Se verifica en el acta de pago 009 correspondiente al mes de Octubre del 2025 firma del representante de los padres de familia. ✓

Se verifican los certificados emitidos por los rectores de las TRES (03) instituciones educativas, donde reportan el total de alumnos que cumplen con los requisitos para la asignación del subsidio de transporte escolar. ✓

De igual manera para el mes de Octubrese verifica el retiro en transporte escolar del estudiante:

Institución Educativa las Vueltas:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	GRADO
IVAN ANDRES DELGADO APARICIO	1.096.513.460	7-0

Por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, se procede a revisar los listados entregadas por las instituciones educativas y compararlas con los formatos diligenciadas por los padres de familia, acudientes y/o representantes de los estudiantes, donde solicitan la asignación del subsidio de transporte escolar, por tanto se verifica el cumplimiento de los requisitos por parte de los futuros beneficiarios del subsidio de transporte escolar, según el decreto municipal y las observaciones realizadas por los rectores así :

COLEGIO EDUARDO CAMACHO GAMBA: Rutas: COMUN, CANTERA- CUCHICUTE, IRAPIRE-PESCADERO, PALOBLANCA-ACASIAS-SAN CARLOS, PALMAR-ZAMORANO, UVO-PALMIRA, ARENALES-LA LAJA-ARBOLSOLO, PALO BLANCO BAJO, PALO BLANCO ALTO -VUELTAS, LLANO DE NAVAS, todos los estudiantes de dichas rutas cumplieron con los requisitos y son certificados por la institución para el subsidio de transporte.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS VUELTAS: todos los estudiantes de dichas rutas cumplieron con los requisitos y son certificados por la institución para el subsidio de transporte.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANTABARA – MANCHADORES: todos los estudiantes de dichas rutas cumplieron con los requisitos y son certificados por la institución para el subsidio de transporte.

2. INFORMACION DE TARIFAS DISCRIMINADAS POR RUTAS:

Una vez verificada la efectiva prestación de servicios de Transporte Escolar a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (484).** Estudiantes que se benefician de VEINTE (20) rutas distribuidas entre las TRES (3) instituciones educativas, se procede a verificar el valor del subsidio diario a asignar así:

RUTAS Y VALORES TRANSPORTE ESCOLAR					
RUTAS #	**RUTAS**	**INSTITUCION EDUCATIVA**	**No. DE ESTUDIANTES**	**SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE TRANSPORTADOR (IDA Y REGRESO)**	**VALOR DE LA RUTA IDA Y REGRESO(DIA)**
1	EL COMUN	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400
2	CANTERA-CUCHICUTE	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	26	$ 10.400	$ 270.400
3	IRAPIRE-PESCADERITO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	13	$ 10.400	$ 135.200
4	PALO BLANCA-ACACIAS - SAN CARLOS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	20	$ 10.400	$ 208.000
5	EL PALMAR - ZAMORANO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	28	$ 10.400	$ 291.200
6	EL UVO-PALMIRA	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600
7	ARENALES-LA LAJA -ARBOL SOLO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600
8	PALO BLANCO BAJO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	48	$ 10.400	$ 499.200
9	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400

10	LLANO DE NAVAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	23	$ 10.400	$ 239.200
11	PALO BLANCO VOLADERO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	21	$ 10.400	$ 218.400
12	LA PEÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	11	$ 10.400	$ 114.400
13	LA LAJA-PLACER-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	16	$ 10.400	$ 166.400
14	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	15	$ 10.400	$ 156.000
15	SAN FRANCISCO-QUEBRADA SECA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	29	$ 10.400	$ 301.600
16	ARBOL SOLO-PEÑA BAJA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	36	$ 10.400	$ 374.400
17	CANTABARA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	17	$ 10.400	$ 176.800
18	EL PINO	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	15	$ 10.400	$ 156.000
19	DESPENSAS-MANCHADORES	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	7	$ 10.400	$ 72.800
20	LA MESA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	9	$ 10.400	$ 93.600
TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS POR DIA			**484**		**$5.033.600,00**

Por lo anterior se concluye que el valor asignado por cada estudiante por concepto del subsidio de transporte escolar es la suma de DIEZ MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 10.400), a un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (484) estudiantes, cuyo valor del subsidio diario asciende a la suma de CINCO MILLONES TREINTA Y TRE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.033.600,00), Para el periodo comprendido:

INTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CAMACHO GAMBA: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

INTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
INTITUCION EDUCATIVA CANTABARA: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

VIABILIDAD DEL GIRO DE LOS SUBSIDIOS POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

una vez revisada toda la documentación antes mencionada, la secretaria de Desarrollo Social municipal concluye que es viable girar los recursos por concepto de subsidios de transporte escolar según la siguiente información:

1.INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA

TRANSPOTE ESCOLAR CURITI-SANTANDER:

RUTAS Y VALORES TRANSPORTE ESCOLAR							
RUTAS #	RUTAS	INSTITUCION EDUCATIVA	No. DE ESTUDIANTES	SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE TRANSPORTADOR (IDA Y REGRESO)	VALOR DE LA RUTA IDA Y REGRESO(DIA)	DIAS CERTIFICADOS	TOTAL A PAGAR POR RUTA(MES)
1	EL COMUN	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400	14	$ 5.969.600
2	CANTERA-CUCHICUTE	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	26	$ 10.400	$ 270.400	14	$ 3.785.600
3	IRAPIRE-PESCADERITO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	13	$ 10.400	$ 135.200	14	$ 1.892.800
4	PALO BLANCA-ACACIAS - SAN CARLOS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	20	$ 10.400	$ 208.000	14	$ 2.912.000
5	EL PALMAR - ZAMORANO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	28	$ 10.400	$ 291.200	14	$ 4.076.800
6	EL UVO-PALMIRA	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600	14	$ 4.950.400

7	ARENALES-LA LAJA - ARBOL SOLO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600	14	$ 4.950.400
8	PALO BLANCO BAJO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	48	$ 10.400	$ 499.200	14	$ 6.988.800
9	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400	14	$ 5.969.600
10	LLANO DE NAVAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	23	$ 10.400	$ 239.200	14	$ 3.348.800
TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS POR DIA			**308**		**$ 3.203.200**	**TOTAL A PAGAR**	**$ 44. 844.800**

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	308
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$ 10.400
ASIGNACION DE SUBSIDIOS POR DIA	$ 3.203.200
NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	14
VALOR 10 RUTAS	$ 44.844.800,00

2.INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LAS VUELTAS:

TRANSPORTE ESCOLAR CURITI- SANTANDER:

RUTAS Y VALORES TRANSPORTE ESCOLAR							
RUTAS #	**RUTAS**	**INSTITUCION EDUCATIVA**	**No. DE ESTUDIANTES**	**SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE TRANSPORTADOR (IDA Y REGRESO)**	**VALOR DE LA RUTA IDA Y REGRESO(DIA)**	**DIAS CERTIFICADOS**	**TOTAL A PAGAR POR RUTA(MES)**

1	PALO BLANCO VOLADERO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	21	$ 10.400	$ 218.400	16	$ 3.494.400
2	LA PEÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	11	$ 10.400	$ 114.400	16	$ 1.830.400
3	LA LAJA-PLACER-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	16	$ 10.400	$ 166.400	16	$ 2.662.400
4	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	15	$ 10.400	$ 156.000	16	$ 2.496.000
5	SAN FRANCISCO-QUEBRADA SECA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	29	$ 10.400	$ 301.600	16	$ 4.825.600
6	ARBOL SOLO-PEÑA BAJA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	36	$ 10.400	$ 374.400	16	$ 5.990.400
TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS POR DIA			**128**		**$1.331.200,00**	**TOTAL A PAGAR**	**$ 21.299.200,00**

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	128
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACION DEL SUBSIDIO POR DIA	$1.331.200
NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	16
VALOR 6 RUTAS	$21.299.200,00

3.INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA MANCHADORES:

TRANSPORTE ESCOLAR CURITÍ-SANTANDER:

RUTAS Y VALORES TRANSPORTE ESCOLAR							
RUTAS #	**RUTAS**	**INSTITUCION EDUCATIVA**	**No. DE ESTUDIANTES**	**SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE TRANSPORTADOR (IDA Y REGRESO)**	**VALOR DE LA RUTA IDA Y REGRESO(DIA)**	**DIAS CERTIFICADOS**	**TOTAL A PAGAR POR RUTA(MES)**
1	CANTABARA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	17	$ 10.400	$ 176.800	17	$ 3.005.600

2	EL PINO	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	15	$ 10.400	$ 156.000	17	$ 2.652.000
3	DESPENSAS-MANCHADORES	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	7	$ 10.400	$ 72.800	17	$ 1.237.600
4	LA MESA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	9	$ 10.400	$ 93.600	17	$ 1.591.200
TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS POR DIA			**48**		**$499.200,00**	**TOTAL A PAGAR**	**$8.486.400,00**

CANTABARA:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	17
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACION DE SUBSIDIO POR DIA	$176.800
NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	17
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIO A GIRAR	**$ 3.005.500**

EL PINO:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	15
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACION DE SUBSIDIO POR DIA	$156.000
NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	17
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIO A GIRAR	**$ 2.652.000**

DESPENSAS:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	7
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACION DE SUBSIDIO POR DIA	$72.800
NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	17
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIO A GIRAR	**$ 1.237.600**

LA MESA:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	9
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACION DE SUBSIDIO POR DIA	$93.600
NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	17
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIO A GIRAR	**$ 1.591.200**

Por lo anterior se concluye que, para el periodo comprendido:

INTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CAMACHO GAMBA: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.
INTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.
INTITUCION EDUCATIVA CANTABARA- MANCHADORES: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.
es viable realizar la asignación de subsidios por concepto de transporte escolar de acuerdo con las especificaciones que se resaltan a continuación:

TRANSPORTE ESCOLAR CURITÍ-SANTANDER:

RUTAS Y VALORES TRANSPORTE ESCOLAR							
RUTAS #	RUTAS	INSTITUCION EDUCATIVA	No. DE ESTUDIANTES	SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE TRANSPORTADOR (IDA Y REGRESO)	VALOR DE LA RUTA IDA Y REGRESO(DIA)	DIAS CERTIFICADOS	TOTAL A PAGAR POR RUTA(MES)
1	EL COMUN	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400	14	$ 5.969.600
2	CANTERA-CUCHICUTE	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	26	$ 10.400	$ 270.400	14	$ 3.785.600
3	IRAPIRE-PESCADERITO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	13	$ 10.400	$ 135.200	14	$ 1.892.800
4	PALO BLANCA-ACACIAS - SAN CARLOS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	20	$ 10.400	$ 208.000	14	$ 2.912.000
5	EL PALMAR - ZAMORANO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	28	$ 10.400	$ 291.200	14	$ 4.076.800
6	EL UVO-PALMIRA	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600	14	$ 4.950.400

7	ARENALES-LA LAJA - ARBOL SOLO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600	14	$ 4.950.400
8	PALO BLANCO BAJO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	48	$ 10.400	$ 499.200	14	$ 6.988.800
9	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400	14	$ 5.969.600
10	LLANO DE NAVAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	23	$ 10.400	$ 239.200	14	$ 3.348.800
11	PALO BLANCO VOLADERO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	21	$ 10.400	$ 218.400	16	$ 3.494.400
12	LA PEÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	11	$ 10.400	$ 114.400	16	$ 1.830.400
13	LA LAJA-PLACER-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	16	$ 10.400	$ 166.400	16	$ 2.662.400
14	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	15	$ 10.400	$ 156.000	16	$ 2.496.000
15	SAN FRANCISCO-QUEBRADA SECA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	29	$ 10.400	$ 301.600	16	$ 4.825.600
16	ARBOL SOLO-PEÑA BAJA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	36	$ 10.400	$ 374.400	16	$ 5.990.400
17	CANTABARA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	17	$ 10.400	$ 176.800	17	$ 3.005.600
18	EL PINO	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	15	$ 10.400	$ 156.000	17	$ 2.652.000
19	DESPENSAS-MANCHADORES	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	7	$ 10.400	$ 72.800	17	$ 1.237.600

20	LA MESA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	9	$ 10.400	$ 93.600	17	$ 1.591.200
TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS POR DIA			484		$5.033.600,00	TOTAL A PAGAR	$ 74.630.400

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	484
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$ 10.400
ASIGNACION DE SUBSIDIOS POR DIA	$5.033.600,00
NUMERO DE DIAS A SUBSIDIAR	SEGÚN EL CERTIFICADO DE LA INSTITUCION
PERIODO	**INTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CAMACHO GAMBA: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.** **INTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.** **INTITUCION EDUCATIVA CANTABARA- MANCHADORES: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.**
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIO A GIRAR	**$74.630.400,00**

- **CON CARGO A RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, BAJO CDP N. 25-00625** de fecha 02 de Diciembre de 2025, **SE CANCELARA UN VALOR DE: SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 65.301.600,00) ASI:**

RUTAS Y VALORES TRANSPORTE ESCOLAR							
RUTAS #	**RUTAS**	**INSTITUCION EDUCATIVA**	**No. DE ESTUDIANTES**	**SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE TRANSPORTADOR (IDA Y REGRESO)**	**VALOR DE LA RUTA IDA Y REGRESO(DIA)**	**DIAS CERTIFICADOS**	**TOTAL A PAGAR POR RUTA(MES)**
1	EL COMUN	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400	13	$ 5.543.200
2	CANTERA-CUCHICUTE	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO	26	$ 10.400	$ 270.400	13	$ 3.515.200

		CAMACHO GAMBA					
3	IRAPIRE-PESCADERITO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	13	$ 10.400	$ 135.200	13	$ 1.757.600
4	PALO BLANCA-ACACIAS - SAN CARLOS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	20	$ 10.400	$ 208.000	13	$ 2.704.000
5	EL PALMAR -ZAMORANO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	28	$ 10.400	$ 291.200	13	$ 3.785.600
6	EL UVO-PALMIRA	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600	13	$ 4.596.800
7	ARENALES-LA LAJA - ARBOL SOLO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600	13	$ 4.596.800
8	PALO BLANCO BAJO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	48	$ 10.400	$ 499.200	13	$ 6.489.600
9	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400	13	$ 5.543.200
10	LLANO DE NAVAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	23	$ 10.400	$ 239.200	13	$ 3.109.600
11	PALO BLANCO VOLADERO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	21	$ 10.400	$ 218.400	13	$ 2.839.200
12	LA PEÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	11	$ 10.400	$ 114.400	13	$ 1.487.200

13	LA LAJA-PLACER-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	16	$ 10.400	$ 166.400	13	$ 2.163.200
14	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	15	$ 10.400	$ 156.000	13	$ 2.028.000
15	SAN FRANCISCO -QUEBRADA SECA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	29	$ 10.400	$ 301.600	13	$ 3.920.800
16	ARBOL SOLO-PEÑA BAJA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	36	$ 10.400	$ 374.400	13	$ 4.867.200
17	CANTABARA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	17	$ 10.400	$ 176.800	13	$ 2.298.400
18	EL PINO	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	15	$ 10.400	$ 156.000	13	$ 2.028.000
19	DESPENSAS - MANCHADORES	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	7	$ 10.400	$ 72.800	13	$ 946.400
20	LA MESA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	8	$ 10.400	$ 83.200	13	$ 1.081.600
TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS POR DIAS			**483**		**$5.023.200,00**	**TOTAL A PAGAR**	**$ 65.301.600,00**

- **Saldo a Favor del Departamento de Santander: Bajo convenio Interadministrativo N. CO1.PCCNTR.7831009**, por la suma de: **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 869.400,00).**

Es preciso informar que el valor del Transporte Escolar corresponde por estudiante a la suma de $10.400 por dia, segun acto administrativo Decreto No 012 de 2025 (enero 21 de 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER", establecido por la administracion Municipal, y no al valor que establecio el

Departamentoa de santander por la suma de $ 137.000, teniendo encuenta que en el municipio ya se encontraban asignados los valores por valor del subsidio.

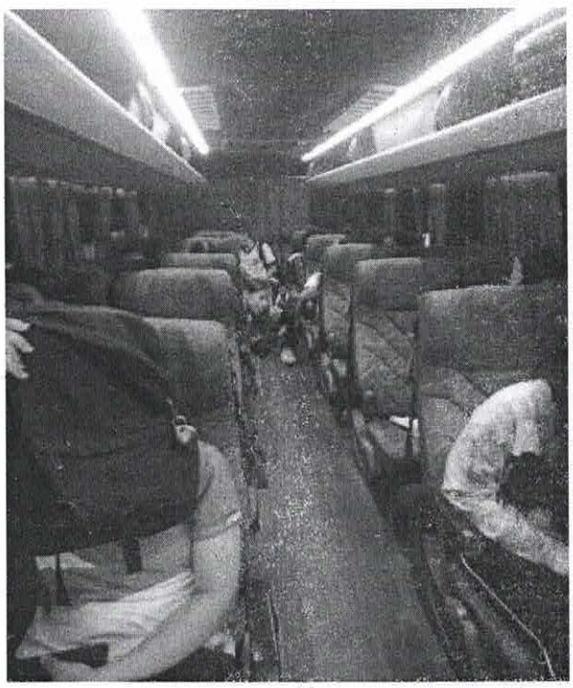
- **CON CARGO A RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CURITI, BAJO CDP N. 25-00262** de fecha 09 de Junio de 2025, **SE CANCELARA UN VALOR DE: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 9.328.800,00) ASI:**

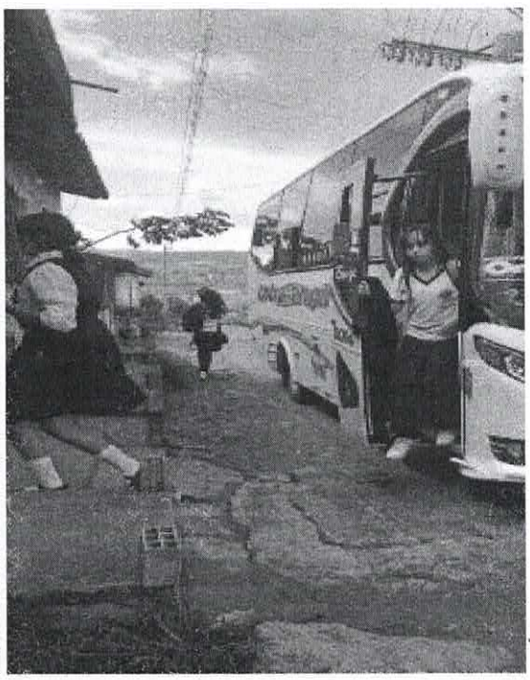
RUTAS Y VALORES TRANSPORTE ESCOLAR							
RUTAS #	**RUTAS**	**INSTITUCION EDUCATIVA**	**No. DE ESTUDIANTES**	**SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE TRANSPORTADOR (IDA Y REGRESO)**	**VALOR DE LA RUTA IDA Y REGRESO(DIA)**	**DIAS CERTIFICADOS**	**TOTAL A PAGAR POR RUTA(MES)**
1	EL COMUN	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400	1	$ 426.400
2	CANTERA-CUCHICUTE	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	26	$ 10.400	$ 270.400	1	$ 270.400
3	IRAPIRE-PESCADERITO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	13	$ 10.400	$ 135.200	1	$ 135.200
4	PALO BLANCA-ACACIAS - SAN CARLOS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	20	$ 10.400	$ 208.000	1	$ 208.000
5	EL PALMAR -ZAMORANO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	28	$ 10.400	$ 291.200	1	$ 291.200
6	EL UVO-PALMIRA	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600	1	$ 353.600
7	ARENALES-LA LAJA - ARBOL	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO	34	$ 10.400	$ 353.600	1	$ 353.600

	SOLO	CAMACHO GAMBA					
8	PALO BLANCO BAJO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	48	$ 10.400	$ 499.200	1	$ 499.200
9	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400	1	$ 426.400
10	LLANO DE NAVAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	23	$ 10.400	$ 239.200	1	$ 239.200
11	PALO BLANCO VOLADERO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	21	$ 10.400	$ 218.400	3	$ 655.200
12	LA PEÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	11	$ 10.400	$ 114.400	3	$ 343.200
13	LA LAJA-PLACER-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	16	$ 10.400	$ 166.400	3	$ 499.200
14	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	15	$ 10.400	$ 156.000	3	$ 468.000
15	SAN FRANCISCO -QUEBRADA SECA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	29	$ 10.400	$ 301.600	3	$ 904.800
16	ARBOL SOLO-PEÑA BAJA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	36	$ 10.400	$ 374.400	3	$ 1.123.200
17	CANTABARA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	17	$ 10.400	$ 176.800	4	$ 707.200
18	EL PINO	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORE	15	$ 10.400	$ 156.000	4	$ 624.000

		S					
19	DESPENSAS - MANCHADORES	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	7	$ 10.400	$ 72.800	4	$ 291.200
20	LA MESA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	8	$ 10.400	$ 83.200	4	$ 332.800
20	LA MESA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	1	$ 10.400	$ 10.400	17	$ 176.800
TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS POR DIAS			**484**		**$5.033.600,00**	**TOTAL A PAGAR**	**$ 9.328.800,00**

3. REGISTRO FOTOGRAFICO













VIVIANA ANDREA GUTIERREZ VILLALBA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE CURITÍ
SUPERVISORA

ACUERDO N° 08 DE 2025
(Mayo 30 de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 7831009 APOYO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CURITÍ, SANTANDER

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTICULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994, EL DECRETO 111 DE 1996, LA LEY 1551 DE 2012, EL ARTICULO 51 DEL DECRETO 1523 DE 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 018 de fecha 27 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), fijó el presupuesto anual de rentas y recursos de Capital y el presupuesto de gastos e inversiones del Municipio de Curití, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

2. Que mediante Decreto No. 078 de diciembre veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024), se liquidó el Presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos e inversiones del Municipio de Curití – Santander para la vigencia fiscal comprendida entre primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

3. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 012 de junio diez (10) de dos mil quince (2015), el Honorable Concejo Municipal aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Curití – Santander.

4. Que la Ley 1551 de 2012 establece en su Artículo 29 Núm.1. Literal a) El Alcalde en relación con el Concejo Municipal "*1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio*".

5. Que el presente Proyecto de Acuerdo se presenta con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 80 y 81 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

6. Que de conformidad con el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7831009 de 2025 en su consideración No. 1: El Departamento de Santander tiene como uno de sus objetivos

estratégicos, promover el acceso a servicios públicos y sociales con calidad, equidad y participación, que hagan del territorio un lugar atractivo para el desarrollo sostenible, con la meta de disminuir la deserción escolar y así garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres que viven en el sector urbano y rural de los municipios no certificados, aplicando en este caso para los municipios no certificados de Santander.

7. Que de conformidad con el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7831009 de 2025 en su consideración No. 2: El Departamento de Santander estructuró los estudios previos para convertir el "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CURITÍ EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

8. Que el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7831009 de 2025, tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CURITÍ EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". Para el desarrollo del presente convenio, EL Municipio deberá ceñirse estrictamente al proyecto viabilizado, el alcance del objeto y las especificaciones técnicas de este convenio.

9. Que el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7831009 de 2025, dentro del alcance del objeto establece: Para la ejecución del objeto del convenio, el Municipio deberá destinar el recurso aportado por el Departamento de Santander en la prestación del servicio de transporte escolar y disponiendo todos los medios para la garantía de la estrategia; la cual deberá prestar dentro del calendario académico para las instituciones Educativas del municipio de Curiti del Departamento de Santander, para lo restante del calendario escolar 2025.

10. Que de conformidad con el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7831009 de 2025, en la cláusula tercera establece el valor estimado del convenio para la estrategia de transporte escolar asciende a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($44.393.179,48) MCTE.**, para atender a 483 estudiantes focalizados el municipio de Curiti.

11. Que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto anual de rentas y recursos de Capital y de gastos de inversión del Municipio de Curití - Santander para la vigencia fiscal 2025, por valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($44.393.179,48) MCTE.**

12. Que se hace necesario crear en la estructura del presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de Curití – Santander para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) el siguiente numerale:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	NUMERAL
1ADM		TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL		
1ADM	1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
1ADM	1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1ADM	1.1.02	Ingresos no tributarios		
1ADM	1.1.02.06	Transferencias corrientes		
1ADM	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades de gobierno general		
1ADM	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		
1ADM	1.1.02.06.006.06.01	Departamento de Santander		
1ADM	1.1.02.06.006.06.01.07	Convenio apoyo Transporte Escolar No. CO1.PCCNTR. 7831009	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	CRÉESE

13. Que se hace necesario crear en la estructura del presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Curití – Santander para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) el siguiente numerale:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	NUMERAL
ADMC		TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL		
ADMC	2	TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
ADMC	2.3	INVERSIÓN		
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
ADMC	2.3.2.02.02.006	Servicio de aojamiento; suministro de comida y bebida; servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua		
ADMC	2.3.2.02.02.006.22	EDUCACIÓN		
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media		
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar		
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	Beneficiarios de transporte escolar	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	CRÉESE

14. Que de conformidad a lo mencionado anteriormente,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CRÉESE en la estructura del presupueso de rentas y recursos de capital del Municipio de Curití – Santander para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) el siguiente numerale:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	NUMERAL
1ADM		TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL		
1ADM	1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
1ADM	1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1ADM	1.1.02	Ingresos no tributarios		
1ADM	1.1.02.06	Transferencias corrientes		
1ADM	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades de gobierno general		
1ADM	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		
1ADM	1.1.02.06.006.06.01	Departamento de Santander		
1ADM	1.1.02.06.006.06.01.07	Convenio apoyo Transporte Escolar No. CO1.PCCNTR. 7831009	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	CRÉESE

ARTICULO SEGUNDO: CRÉESE en la estructura del presupueso de gastos de inversión del Municipio de Curiti – Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) el siguiente numerale:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	NUMERAL
ADMC		TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL		
ADMC	2	TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
ADMC	2.3	INVERSIÓN		
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
ADMC	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		

ADMC	2.3.2.02.02.009.43	DEPORTE Y RECREACIÓN		
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz		
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.4301.4301032	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios		
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.4301.4301032.01	Personas beneficiadas	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	CRÉESE

ARTICULO TERCERO: ADICIÓNESE al Presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de **CURITÍ**, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($44.393.179,48) MCTE.**, como se evidencia a continuacion:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1ADM		TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL		44,393,179.48
1ADM	1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		44,393,179.48
1ADM	1.1	INGRESOS CORRIENTES		44,393,179.48
1ADM	1.1.02	Ingresos no tributarios		44,393,179.48
1ADM	1.1.02.06	Transferencias corrientes		44,393,179.48
1ADM	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades de gobierno general		44,393,179.48
1ADM	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		44,393,179.48
1ADM	1.1.02.06.006.06.01	Departamento de Santander		44,393,179.48
1ADM	1.1.02.06.006.06.01.07	Convenio apoyo Transporte Escolar No. CO1.PCCNTR. 7831009	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	44,393,179.48

ARTICULO CUARTO: ADICIÓNESE al Presupuesto de gastos de inversion del Municipio de Curiti - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($44.393.179,48) MCTE.**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR

ADMC		TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL		44,393,179.48
ADMC	2	TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		44,393,179.48
ADMC	2.3	INVERSIÓN		44,393,179.48
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		44,393,179.48
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		44,393,179.48
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		44,393,179.48
ADMC	2.3.2.02.02.006	Servicio de aojamiento; suministro de comida y bebida; servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua		44,393,179.48
ADMC	2.3.2.02.02.006.22	EDUCACIÓN		44,393,179.48
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media		44,393,179.48
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar		44,393,179.48
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	Beneficiarios de transporte escolar	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	44,393,179.48

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su debate y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal, sanción y publicación por parte del ejecutivo municipal y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Honorable Concejo Municipal de Curiti - Santander a los treinta y un dias (31) del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025).

En constancia firman:

NORBERTO PIMIENTO SAAVEDRA
Presidente Honorable Concejo.

CLARA NELCY LOZANO
Secretaria Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CURITÍ

Curití, 31 de mayo del 2025

Señores:
Administración Municipal
Dr. CARLOS FERNANDO MARQUEZ
Alcalde Municipal

Ref.: Remisión Acuerdo No. 08 del 30 mayo del 2025

Cordial saludo y bendiciones en sus labores.

De manera muy respetuosa, me permito allegar el acuerdo 08 de mayo 30 del 2025**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 7831009 APOYO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE."** Aprobado en plenaria por el concejo municipal el 30 de mayo del 2025, tramite realizado conforme al proyecto de acuerdo No 010 de mayo 20 del 2025.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente

NORBERTO PIMIENTO SAAVEDRA
Presidente Concejo Muncipal
Proyectó: Clara Lozano– secretaria Concejo Municipal.

Recibido
Katerine Delgado
06-06-25
11:30 am

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CURITI

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en concordancia con el informe que antecede, procede a sancionar el Acuerdo Municipal N° 008 de 2025 (30 DE MAYO) **"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 7831009 APOYO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE."**

SANCIONADO

PUBLIQUESE Y CUMPLACE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Curiti, el día seis (06) del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2.025)

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION

El presente Acuerdo Municipal N° 008 de 2025 (30 DE MAYO) **"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 7831009 APOYO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE."** fue publicado en la cartelera oficial que se encuentra ubicada en el Palacio Municipal, desde las 2:00 pm, del día 05 de Junio de 2025 y hasta las 6:00 pm, del día 05 de Julio de 2025, y está debidamente publicado en la página web de la Administración Municipal para conocimiento de toda la comunidad.

Se suscribe la presente constancia el día SEIS (06) del mes de Junio de dos mil veinticinco (2.025).

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CURITI-SANTANDER

HACE CONSTAR

Que el día 06 de Junio de 2025, recibí precedente del Honorable Concejo Municipal de la localidad el Acuerdo Municipal N° 008 de 2025 (30 DE MAYO) **"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 7831009 APOYO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE."**

Por lo anterior, a los SEIS (06) días del mes de JUNIO del año dos mil veinticinco (2.025) pasa al despacho del Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción.

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CURITÍ

ACUERDO No 08
(mayo 30 de 2025)

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CURITI SANTANDER.

CERTIFICAN

Que el Proyecto de Acuerdo No. 010 del 20 de mayo del 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 7831009 APOYO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE."** Fue debatido y aprobado en primer debate el día 23 de mayo del 2025, igualmente debatido y aprobado en segundo debate el día 30 de mayo del 2025 tal como lo ordena la Ley 136 de junio 02 de 1994, con la participación de los once (11) integrantes del Honorable Concejo Municipal, siendo aprobado por unanimidad por los mismos y se remite para su respectiva sanción y publicación por parte del Ejecutivo Municipal quedando como ACUERDO No 08 del 30 de mayo del 2025, acorde con el Consecutivo de Acuerdos del Concejo Municipal de Curití.

En constancia firman,

NORBERTO PIMIENTO SAAVEDRA
Presidente concejo municipal

CLARA NELCY LOZANO
secretaria concejo municipal

Proyecto: Clara Lozano – secretaria Concejo Municipal

ACUERDO No. 013 DE 2025
(noviembre 15 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DE ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 7831009 APOYO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CURITÍ, SANTANDER

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTICULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994, EL DECRETO 111 DE 1996, LA LEY 1551 DE 2012, EL ARTICULO 51 DEL DECRETO 1523 DE 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 018 de fecha 27 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), fijó el presupuesto anual de rentas y recursos de Capital y el presupuesto de gastos e inversiones del Municipio de Curití, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

2. Que mediante Decreto No. 078 de diciembre veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024), se liquidó el Presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos e inversiones del Municipio de Curiti – Santander para la vigencia fiscal comprendida entre primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

3. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 012 de junio diez (10) de dos mil quince (2015), el Honorable Concejo Municipal aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Curití – Santander.

4. Que la Ley 1551 de 2012 establece en su Artículo 29 Núm.1. Literal a) El Alcalde en relación con el Concejo Municipal "*1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio*".

5. Que el presente Proyecto de Acuerdo se presenta con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 80 y 81 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

6. Que de conformidad con el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7831009 de 2025 en su consideración No. 1: El Departamento de Santander tiene como uno de sus objetivos estratégicos, promover el acceso a servicios públicos y sociales con calidad, equidad y participación, que hagan del territorio un lugar atractivo para el desarrollo sostenible, con la meta de disminuir la deserción escolar y así garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres que viven en el sector urbano y rural de los municipios no certificados, aplicando en este caso para los municipios no certificados de Santander.

7. Que de conformidad con el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7831009 de 2025 en su consideración No. 2: El Departamento de Santander estructuró los estudios previos para convertir el "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CURITÍ EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

8. Que el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7831009 de 2025, tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CURITÍ EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". Para el desarrollo del presente convenio, EL Municipio deberá ceñirse estrictamente al proyecto viabilizado, el alcance del objeto y las especificaciones técnicas de este convenio.

9. Que el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7831009 de 2025, dentro del alcance del objeto establece: Para la ejecución del objeto del convenio, el Municipio deberá destinar el recurso aportado por el Departamento de Santander en la prestación del servicio de transporte escolar y disponiendo todos los medios para la garantía de la estrategia; la cual deberá prestar dentro del calendario académico para las instituciones Educativas del municipio de Curití del Departamento de Santander, para lo restante del calendario escolar 2025.

10. Que mediante Minuta Adicional Modificatorio No. 1 (adición y prórroga) al convenio interadministrativo número CO1.PCCNTR.7831009 del 30 de abril de 2025, las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula TERCERA "VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO" ADICIONANDO al VALOR del convenio la suman de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($21.777.820.52)**, equivalente a 15.3 SMLMV.

11. Que de conformidad con la Minuta Adicional Modificatorio No. 1 (adición y prórroga), PARAGRAFO SEGUNDO: El valor total del convenio con la adición asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS ($66.171.000.00) MCTE.**

12. Que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto anual de rentas y recursos de Capital y de gastos de inversión del Municipio de Curití - Santander para la vigencia fiscal 2025, por valor total de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($21.777.820.52) MCTE.**, razón por la cual respetuosamente, solicito el estudio, debate y aprobación del presente proyecto.

13. Que, de conformidad a lo mencionado anteriormente,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: ADICIÓNESE al Presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de **CURITÍ,** para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en la suma de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($21.777.820.52) MCTE.**, como se evidencia a continuacion:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1ADM		TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL		21,777,820.52
1ADM	1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		21,777,820.52
1ADM	1.1	INGRESOS CORRIENTES		21,777,820.52
1ADM	1.1.02	Ingresos no tributarios		21,777,820.52
1ADM	1.1.02.06	Transferencias corrientes		21,777,820.52
1ADM	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades de gobierno general		21,777,820.52
1ADM	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		21,777,820.52
1ADM	1.1.02.06.006.06.01	Departamento de Santander		21,777,820.52
1ADM	1.1.02.06.006.06.01.07	Convenio apoyo Transporte Escolar No.CO1.PCCNTR. 7831009	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	21,777,820.52

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓNESE al Presupuesto de gastos de inversion del Municipio de Curiti - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la suma **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($21.777.820.52) MCTE.**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
ADMC		TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL		21,777,820.52
ADMC	2	TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		21,777,820.52
ADMC	2.3	INVERSIÓN		21,777,820.52
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		21,777,820.52
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		21,777,820.52
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		21,777,820.52
ADMC	2.3.2.02.02.006	Servicio de aojamiento; suministro de comida y bebida; servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua		21,777,820.52
ADMC	2.3.2.02.02.006.22	EDUCACIÓN		21,777,820.52
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial,		21,777,820.52

		prescolar, básica y media		
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar		21,777,820.52
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	Beneficiarios de transporte escolar	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	21,777,820.52

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su debate y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal, sanción y publicación por parte del ejecutivo municipal y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Honorable Concejo Municipal de Curití - Santander a los doce (15) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

En constancia firman:

NORBERTO PIMIENTO SAAVEDRA
Presidente Honorable Concejo.

CLARA NELCY LOZANO
Secretaria Concejo Municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CURITI

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en concordancia con el informe que antecede, procede a sancionar el Acuerdo Municipal N° 013 de 2025 (15 DE NOVIEMBRE) **"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DE ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 7831009 APOYO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE"**

SANCIONADO

PUBLIQUESE Y CUMPLACE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Curiti, el día diecinueve (19) del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2.025)

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION

El presente Acuerdo Municipal N° 013 de 2025 (15 DE NOVIEMBRE) **POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DE ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 7831009 APOYO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE".** fue publicado en la cartelera oficial que se encuentra ubicada en el Palacio Municipal, desde las 2:00 pm, del día 19 de noviembre de 2025 y hasta las 6:00 pm, del día 19 de diciembre de 2025, y está debidamente publicado en la página web de la Administración Municipal para conocimiento de toda la comunidad.

Se suscribe la presente constancia el día DIECINUEVE (19) del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2.025).

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CURITI-SANTANDER

HACE CONSTAR

Que el día 18 de Noviembre de 2025, recibí precedente del Honorable Concejo Municipal de la localidad el Acuerdo Municipal N° 013 de 2025 (15 DE NOVIEMBRE) **"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DE ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 7831009 APOYO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE".**

Por lo anterior, a los DIECINUEVE (19) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinticinco (2.025) pasa al despacho del Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción.

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CURITÍ

Curití, 15 de noviembre del 2025

Señores:
Administración Municipal
Dr. CARLOS FERNANDO MARQUEZ
Alcalde Municipal

Ref.: Remisión Acuerdo No. 013 del 15 de noviembre del 2025

Cordial saludo y bendiciones en sus labores.

De manera muy respetuosa, me permito allegar el acuerdo 013 del 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DE ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 7831009 APOYO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE".** Aprobado por el concejo municipal el 15 de noviembre del 2025, tramite realizado conforme al proyecto de acuerdo No. 014 del 31 de octubre del 2025.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente

NORBERTO PIMIENTO SAAVEDRA
Presidente Concejo Municipal

Recibido
Katerine Delgado
18-11-25
9:00 am

Proyecto: Clara Lozano- secretaria Concejo Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CURITÍ

ACUERDO No 013
(noviembre 15 de 2025)

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CURITI SANTANDER.

CERTIFICAN

Que el Proyecto de Acuerdo 014 del 31 de octubre del 2025; ". **POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DE ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 7831009 APOYO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE".** Fue debatido y aprobado en primer debate el día 06 de noviembre del 2025, igualmente debatido y aprobado en segundo debate el día 15 de noviembre del 2025 tal como lo ordena la Ley 136 de junio 02 de 1994, con la participación de los once (11) integrantes del Honorable Concejo Municipal, siendo aprobado por unanimidad por los mismos y se remite para su respectiva sanción y publicación por parte del Ejecutivo Municipal quedando como ACUERDO No 013 del 15 de noviembre del 2025, acorde con el consecutivo de acuerdos del Concejo Municipal de Curití.

En constancia firman,

NORBERTO PIMIENTO SAAVEDRA
Presidente concejo municipal

CLARA NELCY LOZANO
secretaria concejo municipal

Proyecto: Clara Lozano – secretaria Concejo Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CURITI
NIT 800.099.489-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00625

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CURITI:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00 Código rápido: 250661
Fondo / Fte de Financiación	: COFD COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL
2	: TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicio de aojamiento; suministro de comida y bebida; servicio de transporte y servicio de : distribución de electricidad, gas y agua
2.3.2.02.02.006.22	: EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	: Beneficiarios de transporte escolar

Valor CDP :$ 66,171,000.00

Para : POPR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER.

Por la suma de : SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS m/cte. ($66,171,000.00)**********

Dado en el día Diciembre 02 de 2025

Elaboró: ALEJAGON

Tesorero(a) Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CURITI
NIT 800.099.489-5

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01427

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-00262, CD : 25-00625

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00 Código rápido: 250207
Fondo / Fte de financiación	: LIIN LIBRE INVERSIÓN - SGP
2	: TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicio de aojamiento; suministro de comida y bebida; servicio de transporte y : servicio de distribu
2.3.2.02.02.006.22	: EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	: Beneficiarios de transporte escolar
Valor Registro	:$ 9,328,800.00

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00 Código rápido: 250661
Fondo / Fte de financiación	: COFD COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL
2	: TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicio de aojamiento; suministro de comida y bebida; servicio de transporte y : servicio de distribu
2.3.2.02.02.006.22	: EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	: Beneficiarios de transporte escolar
Valor Registro	:$ 65,301,600.00

Para : RESOLUCION 358 DEL 09 DICIEMBRE 2025 -POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI-CD 25-00262, CD 25-00625, POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER. POP MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE

Resolución 358
(09 de Diciembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N. 314 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER"

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 8 y 9 de la Ley 1474 de 2011, Ley 105 de 1993, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 13 señala fines esenciales del estado consagra derechos fundamentales relacionados con la asistencia que debe brindarse para que grupos de personas puedan acceder en igualdad de condiciones a la prestación de servicios que, o corresponde prestar al Estado, o corresponde a éste su regulación y dirección general para que particulares lo prestan, como es el caso del transporte escolar.

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la institución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

ARTÍCULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que del análisis del último inciso de la norma constitucional descrita en el artículo 13, se desprende claramente que el constituyente originario, al establecer protecciones especiales para ciertos grupos poblacionales, autorizo a las autoridades a fijar la que la jurisprudencia constitucional ha denominado "acciones afirmativas" las cuales, legislativa y administrativamente pueden concretarse en medidas a favor de ciertas personas sin que exista la obligación extender los beneficios a otros grupos poblacionales ni violación alguna al derecho fundamental a la igualdad.

Que es necesario traer a colación de igual forma el denominado principio de solidaridad establecido como un deber ciudadano tanto el artículo 1 como en el 95 de la constitución nacional. Así mismo la Corte ha indicado:

"En su sentido más amplio, el principio de solidaridad implica el ejercicio de acciones o el desarrollo de actuaciones en beneficio de los demás y en especial, del interés común que surge de la interrelación social del ser humano y representa la suma de intereses de la sociedad implica, entonces, un deber de colaboración que refleja la concepción social del Estado y la materialización del interés del conglomerado.

La Corte Constitucional ha definido este principio como "aquella comunidad de intereses, sentimientos y aspiraciones, de la cual emana, como consecuencia natural y obvia, un acuerdo de mutua ayuda y una responsabilidad compartida para el cumplimiento de los fines propuestos: la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas En su sentido más específico, el principio de solidaridad implica un deber jurídico que, generalmente, impone el legislador a un individuo para favorecerse a un grupo determinado de personas, sin que exista necesaria y directa contraprestación. Así, esta Corporación ha dicho que el principio de solidaridad puede manifestarse de tres formas:

... son tres las manifestaciones del principio de solidaridad social: (i) como una pauta de comportamiento conforme a la cual deben obrar los individuos en ciertas situaciones, (ii) un criterio de interpretación en el análisis de acciones u omisiones de los particulares que vulneren o amenacen vulnerar derechos fundamentales y (iii) un límite a los derechos propios

Que en vista de lo anterior y bajo este principio de solidaridad, de nuevo es totalmente legítimo y válido que las administraciones establezcan medidas diferenciales a favor de personas con protecciones especiales y que necesitan mayores garantías para el acceso a su derecho, implicando que la ciudadanía y las autoridades deben en sus actuaciones tener como eje transversal el principio de solidaridad a manera de pauta comportamental, criterio de interpretación de las decisiones y límite a los derechos propios.

Que, respecto a los subsidios de transporte público, existen disposiciones con carácter de ley que expresamente señalan la posibilidad de otorgar subsidios de transporte a estudiantes escolares. El numeral 9 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones" referente a los principios rectores del transporte público, señala:

"ARTÍCULO 3.

9. De los subsidios a determinados usuarios: "El Gobierno Nacional, las Asambleas Departamentales y los **Concejos Distritales y Municipales podrán establecer subsidios** a favor de **estudiantes,** personas discapacitadas físicamente, de la tercera edad y atendidas por servicios de transporte indispensables, con tarifas fuera de su alcance económico. En estos casos, el pago de tales subsidios será asumido por la entidad que lo

establece la cual debe estipular en el acto correspondiente la fuente presupuestal que lo financie y una forma de operación que garantice su efectividad. Los subsidios de la Nación sólo se podrán canalizar a través de transferencias presupuestales." (Negrilla fuera del texto).

Que teniendo en cuenta lo anterior el Honorable Concejo Municipal de Curití, profirió acuerdo No. 014 del 20 de noviembre de 2018, que: **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTIMULAR LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER, SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que mediante Acuerdo No. 014 del 20 de noviembre de 2018, se concedieron facultades para reglamentar el subsidio de transporte escolar para estimular la permanencia de estudiantes en las instituciones educativas del municipio de Curití – Santander.

Que mediante Decreto No. 010 del 20 de enero de 2020 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia a clase.

Que posteriormente fue modificado el Decreto 010 del 20 de enero 2020 y Decreto 012 de 2022, mediante decreto 012 del 24 de enero de 2024, con el fin de acatar la circular No. 012 del 21 de enero de 2022 y la circular Circular No. 031 de 2022, emitida por la la Secretaria de Salud departamental, así como la necesidad de realizar ajustes en cuanto a la vigencia del artículo decimocuarto, y vigésimo segundo, décimo cuarto, y vigésimo segundo.

Que el capitulo primero del Decreto 010 de enero 20 de 2020, hace referencia a un "SUBSIDIO DE TRANSPORTE CONDICIONADO A LA ASISTENCIA ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO". Y lo define como "La estrategia con que cuenta el municipio de Curiti para el acceso y permanencia para apoyar el desplazamiento de la comunidad educativa rural del sistema público oficial de educación en el Municipio de Curiti – Santander.

Que el articulo noveno del mencionado decreto, dispone los criterios de asignación y el artículo décimo establece el procedimiento para el pago del subsidio.

Que de conformidad con el articulo cuarto del Decreto 010 del 20 de enero de 2020, se realizó la convocatoria a la comunidad educativa para la solicitud de dichos subsidios, para lo cual se allegaron los documentos de los solicitantes que hacen parte de la comunidad educativa que reúne los requisitos.

Que mediante Decreto No. 012 del 21 de enero de 2025, se establecieron los costos del servicio de transporte escolar para los estudiantes de instituciones educativas del municipio de Curiti – Santander.

Que la secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Curiti- Santander, realizó las respectivas verificaciones de las solicitudes y documentos allegados, para ello se levantaron las respectivas actas de verificación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se deberá establecer mediante acto administrativo los beneficiarios de la modalidad de: "Asignación de subsidio de transporte escolar durante el calendario académico."

Que, mediante oficio del 31 de enero de 2025, el Colegio Eduardo Camacho Gamba reportó (291) estudiantes, mediante oficio del dia 24 de enero de 2025 la Institución educativa Cantabara Manchadores reportó (46)

estudiantes y el día 29 de enero de 2025 la Institución educativa de la Vueltas certifica (125) estudiantes para un total de 462 estudiantes.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No.25-00078 de enero 29 del 2025, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS, M/CTE ($459.248.511); certificado N. 25-00262 de Junio 09 de 2025 por valor de: TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($326.635.139,00) y certificado N. 25-00625 de Diciembre 02 de 2025 por valor de: SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($66.171.000,00).

Que se expidió la Resolución N. 027 del 03 de Febrero de 2025, "Por medio del cual se asigna el Subsidio de Transporte Escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de Curití – Santander"

Que con el fin de verificar el servicio prestado se solicitó a las instituciones educativas el listado de estudiantes y demás documentos en el cual se establece que para el periodo del 01 de OCTUBRE de 2025 al 31 de OCTUBRE de 2025, existió una modificación en la cantidad de estudiantes transportados, por lo que se requiere modificar la Resolución N. **314 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025,**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo PRIMERO de la Resolución N. 314 del 07 de Noviembre de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico del año 2025 a los siguientes estudiantes que cumplieron con los requisitos según las actas de verificación:

RUTAS Y VALORES TRANSPORTE ESCOLAR					
RUTAS #	RUTAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. DE ESTUDIANTES	SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE TRANSPORTADOR (IDA Y REGRESO)	VALOR DE LA RUTA IDA Y REGRESO(DIA)
1	EL COMÚN	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400
2	CANTERA-CUCHICUTE	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	26	$ 10.400	$ 270.400
3	IRAPIRE-PESCADERITO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	13	$ 10.400	$ 135.200

4	PALO BLANCA-ACACIAS -SAN CARLOS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	20	$ 10.400	$ 208.000
5	EL PALMAR -ZAMORANO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	28	$ 10.400	$ 291.200
6	EL UVO-PALMIRA	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600
7	ARENALES-LA LAJA -ARBOL SOLO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600
8	PALO BLANCO BAJO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	48	$ 10.400	$ 499.200
9	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400
10	LLANO DE NAVAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	23	$ 10.400	$ 239.200
11	PALO BLANCO VOLADERO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	21	$ 10.400	$ 218.400
12	LA PEÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	11	$ 10.400	$ 114.400
13	LA LAJA-PLACER-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	16	$ 10.400	$ 166.400
14	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	15	$ 10.400	$ 156.000
15	SAN FRANCISCO-QUEBRADA SECA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	29	$ 10.400	$ 301.600
16	ARBOL SOLO-PEÑA BAJA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	36	$ 10.400	$ 374.400

17	CANTABARA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	17	$ 10.400	$ 176.800
18	EL PINO	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	15	$ 10.400	$ 156.000
19	DESPENSAS-MANCHADORES	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	7	$ 10.400	$ 72.800
20	LA MESA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	9	$ 10.400	$ 93.600
TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS POR DIA			**484**		**$5.033.600,00**

PARÁGRAFO 1: La asignación se realiza por el periodo calendario escolar para el 2025 y según la disponibilidad con la que cuenta la entidad.

PARÁGRAFO 2: Los costos adicionales que no cubran el costo de ruta, deberán ser cancelados por el padre de familia y/o acudiente del estudiante.

PARÁGRAFO 3: Para el cobro del subsidio, se deberá cumplir con lo establecido en el articulo decimo del decreto de reglamentación, el cual establece el procedimiento de pago de subsidio.

PARÁGRAFO 4: El beneficiario deberá acatar la reglamentación establecida para la asignación de subsidio so pena se aplique causal de pérdida de subsidio.

PARÁGRAFO 5: El nombre del menor estudiante, el nombre del padre o acudiente con el documento de identificación se encuentran anexos en documento adicional.

COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	308
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS POR DIA	$3.203.200
NUMERO DE DÍAS A SUBSIDIAR	14
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIOS GIRAR	**$ 44.844.800**
RUTAS	10

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LAS VUELTAS:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	128
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACION DEL SUBSIDIO POR DIA	$1.331.200
NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	16
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIOS GIRAR	**$21.299.200**
RUTAS	6

INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA - MANCHADORES:

CANTABARA:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	17
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO POR DIA	$176.800
NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	17
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIO A GIRAR	**$ 3.005.500**

EL PINO:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	15
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO POR DIA	$156.000
NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	17
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIO A GIRAR	**$ 2.652.000**

DESPENSAS:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	7
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO POR DIA	$72.800
NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	17
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIO A GIRAR	**$ 1.237.600**

LA MESA:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	9
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO POR DIA	$93.600

NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	17
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIO A GIRAR	**$ 1.591.200**

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto a la secretaria de Desarrollo Social y a la Secretaria de Hacienda Municipal, para los trámites y efectos pertinentes, en el cual se establezca que para el periodo correspondiente del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2025, asi:

ARTÍCULO CUARTO: Los demás aspectos regulados en la Resolución N. 314 del 07 de Noviembre de 2025, que no fueron modificados en la presente resolución se mantendrán igual.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a los beneficiarios del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS: Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el alcalde municipal de Curití- Santander, de conformidad con el artículo 74 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Curiti- Santander, a los nueve (09) dias del mes de Diciembre de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	VIVIANA ANDREA GUTIERREZ VILLALBA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	LEONEL RICARDO QUIROZ PINTO	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

Calle 8 No. 8-19 Centro
Correo: educamba13@hotmail.com
Telefax: 7187241 Móvil 3502997680
NIT 800.032206-1



Colegio Integrado
EDUARDO CAMACHO GAMBA

REUNION CONSEJO DE PADRES – MARZO 21 DE 2025
HORA: 4:00 P.M LUGAR: AULA MULTIPLE SEDE A

AGENDA:

1. Saludo
2. Oración
3. Comprobación De Quorum
4. Información General Del Señor Rector
5. Elección Junta Directiva
6. Socialización Decreto Orientador Consejo De Padres
7. Elección De Representantes
8. Proposiciones Y Varios
9. Marcha Final
10.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

SOCIALIZACION DECRETO ORIENTADOR CONSEJO DE PADRES

El día jueves 21 de marzo se convocaron en el Aula Múltiple de la Sede A (Colegio Eduardo Camacho Gamba), los padres de familia elegidos como representantes de los grupos y sedes del Colegio, para la constitución del Consejo de Padres y la elección de su junta directiva, así como la elección del representante de este, al Consejo Directivo de la Institución.

El señor rector socializa a los padres de familia la estructura y funcionamiento del Consejo de Padres que otorga el Decreto 1286 de 2005. Acto seguido, propone al Consejo, realizar postulaciones para conformar la Junta Directiva 2025, siendo elegidos de la siguiente manera:

Una vez socializadas las funciones de este consejo que otorga la ley, se procedió a solicitar las postulaciones para conformar la junta directiva, siendo las siguientes personas las postuladas.

- **ELECCIÓN JUNTA CONSEJO DE PADRES:**
 Presidente:
 GLORIA CRISTINA CASTILLO MENDOZA **celular 3045727899**
 Vicepresidente
 PAULINA VANEGAS LOPEZ **celular 3112115463**
 Secretario (a):
 ARELIS MELO **celular 3007606758**
 Tesorero:
 Vilma Andrea Pinto Ramírez **celular 3157588557**

Calle 8 No. 8-19 Centro
Correo: educamba13@hotmail.com
Telefax: 7187241 Móvil 3502997680
NIT 800.032206-1

Colegio Integrado
EDUARDO CAMACHO GAMBA

Fiscal:
FREDY PAREDES **celular 3025133237**
Vocales:
ANGIE AGUILAR **celular 3209095128**
YULI PAOLA FERREIRA **celular 3209303640**
DEISY CARRILLO **celular 3209935736**

- **ELECCION DE REPRESENTANTES:**
 Consejo Directivo
 Se hizo la respectiva postulación de los representantes al Consejo Directivo siendo elegidos las siguientes personas:

Representante padres de familia:

- **Sector Rural**
 - Rivera Villamizar Carlos celular 317 2781132
- **Sector Urbana**
 - Yurly Marley Lozada Jaimes celular 3168679485

Representante padres de familia ante el Transporte Escolar

- Ciro Alfonso Silva Galvis Celular 3134074022

Comité de Alimentación Escolar

- Alexander Gómez Jaimes Celular 3115584229
- Oscar Eduardo Silva Pulecio celular 3108643785

Comité de Convivencia

- Angie Yulieth Fonseca Fonseca. celular 3134885006

Siendo las 6:00 p.m. se dio por terminada la reunión, en constancia firman:

PEREIRA

LIC. JOSE LUIS PEREIRA DURAN
Rector

DOCTOR:
CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
ALCALDE E.S.D

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA GIRAR LOS RECURSOS ASIGNADOS COMO SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CURITI – SANTANDER A LA EMPRESA **ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES ESPECIALES S.A.S – OTTE,** IDENTIFICADA CON nit: 830.502.033-9.

Conocedor de la gestión adelantada por usted como cabeza visible de la Administración Municipal de Curiti, en pro de garantizar la educación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que estudian en el municipio de Curiti, trayendo a colación el ACUERDO N. 014 de fecha veinte (20) de Noviembre de 2018, emanado por el Honorable Concejo Municipal; "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" y resaltando que se encuentran vigentes los respectivos Actos Administrativos por medio de los cuales se reglamentan las condiciones para la asignación de estos subsidios y posteriores actos modificatorios a que hubo lugar.

Yo, **CIRO ALFONSO SILVA GALVIS**, mayor de edad, residente en el municipio de curiti -Santander, e identificado con cedula de ciudadanía numero: 91.076.320 expedida en San Gil, en mi calidad de REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA de las Instituciones Educativas: Olegio Eduardo Camacho Gamba, Institución Educatoiva las Vueltas, Institución Educativa Cantabara Manchadoresdel Municipio de Curiti – Santander, AUTORIZO a la Administracion Municipal de Curiti, para que gire los recursos asignados como Subsidio de Transporte Escolar mes de Octubre, a los alumnos de las Instituciones Educativas del Municipio de Curiti - Santander, a la **ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES ESPECIALES S.A.S – OTTE,** identificada con NIT: 830.502.033-9.

En mi calidad de Representante de los Padres de Familia de las Instituciones Educativas del Municipio de Curiti - Santander, firme un contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar con la empresa antes mencionada, empresa legalmente constituida y que cumple con todos los requerimientos legales para prestar este servicio , la cual se comprometió a cubrir las 20 rutas que garantizaran el servicio de Transporte Escolar a los 484 alumnos del sector rural matriculados en la Institución Educativa Eduardo Camacho Gamba, Institución Educativa las Vueltas e Institución Educativa Cantabara Manchadores, correspondiente al mes de Octubre de 2025.

Atentamente,

Ciro Alfonso Silva

CIRO ALFONSO SILVA GALVIS

CC: 91.076.320 DE SAN GIL

Representante Padres De Familia

RESOLUCIÓN No. 364 DE 2025
(DICIEMBRE 12 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR ASIGNADOS MEDIANTE DECRETO 012 DE 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CURITÍ – SANTANDER en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, acuerdo municipal 014 de 2018, decreto 010 de 2020, decreto 012 de 2022, decreto 012 de 2024, decreto 015 de 2024, resolución 029 de 2024, demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que, mediante acuerdo municipal No 014 de fecha veinte (20) de Noviembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal, creó el subsidio de transporte escolar para el Municipio de Curití con el fin de estimular la permanencia de estudiantes en las instituciones educativas y se autorizó al Alcalde Municipal para llevar a cabo la respectiva reglamentación de dicho subsidio.

Que, el Municipio de Curití, mediante Decreto No 010 del 20 de Enero de 2020, reglamentó la asignación del subsidio de transporte escolar del Municipio de Curití condicionado a la asistencia escolar a niños y niñas del Municipio que cumplan con los requisitos descritos en este Acto Administrativo.

Que el artículo 10 del Decreto No. 010 de 2020, reguló lo relacionado al pago del subsidió de la siguiente manera:

> **ARTÍCULO DÉCIMO. PAGO DEL SUBSIDIO.** El Monto del subsidio establecido por el Gobierno Municipal para el Transporte Escolar será cancelado por la Secretaría de Hacienda Municipal:
>
> A través de los Transportadores contratados por los padres de familia y debidamente facultados para este tipo de transporte por la Autoridad competente y que cumplan con los requisitos legales para prestar esta clase de servicio, con el siguiente procedimiento:

1.1. Deberá presentar copia del contrato celebrado entre el padre de familia (individual o autorizado para que un representante de los padres de familia) y el conductor y del documento que lo faculte para hacer el respectivo cobro ante la entidad.
1.2. Cada uno de los transportadores deberá llenar la planilla mensual de prestación del servicio de transporte escolar firmada por los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes.
1.3. Cada uno de los transportadores deberá presentar constancias de la prestación del servicio de transporte escolar, suscrita por las instituciones educativas COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS VUELTAS E INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANTABARA MANCHADORES.
1.4. Informe emitido por la Secretaria de Desarrollo Social quien basada en los certificados emitidos por los rectores aprobará y certificará el cumplimiento del transporte escolar prestado a satisfacción y los días calendario a cancelar.

Con los documentos descritos en el presente artículo, la Secretaría de Hacienda municipal procederá a tramitar el pago del subsidio directamente con el Transportador.

PARÁGRAFO 1: Será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social, y los rectores de las instituciones educativas COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS VUELTAS E INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANTABARA MANCHADORES, la verificación de la prestación oportuna del transporte escolar de cada uno de los transportadores.

PARÁGRAFO 2: El Municipio solo cancelará los dias en los que efectivamente el alumno haya asistido a clase, conforme al aval otorgado en planillas mensuales y por las instituciones educativas o quienes hagan sus veces, COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS VUELTAS E INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANTABARA MANCHADORES.

PARÁGRAFO 3: Los transportadores contratados por los Padres de familia deberán reunir las condiciones establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de transporte escolar, sopena a perder el subsidio el estudiante.

Que, el Municipio de Curití expidió el Decreto 012 de 2022 (enero 21 de 2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO 010 DE 2020 (ENERO 20 DE 2020) POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

Que, el Municipio de Curití expidió el Decreto 012 de 2024 (enero 24 de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO SEGUNDO, DEL DECRETO 010 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

Que, el Municipio de Curití expidió el Decreto 011 de 2025 (enero 21 de 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 010 DEL 20 DE ENERO DE 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CONDICIONADO A LA ASISTENCIA A CLASE, EN LO RELACIONADO A LA SECRETARÍA COMPETENTE PARA SU PROCEDIMIENTO".

Que, el Municipio de Curití expidió el Decreto No 012 de 2025 (enero 21 de 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER".

Que, una vez cumplidos y verificado con las instituciones educativas la cantidad de niños, niñas y adolescentes que están matriculados para el calendario escolar vigencia 2025 y que su residencia está ubicada a más de 2 kilómetros de la institución educativa, el Municipio procede a establecer el número de beneficiarios para la posterior asignación del subsidio de transporte escolar en la vigencia 2025.

Que, mediante las solicitudes realizadas ante la Administración Municipal por los padres de familia, acudientes y/o representantes de los estudiantes a beneficiar con el subsidio de transporte escolar, se pudo establecer el número de estudiantes a beneficiar con dicho subsidio.

Que, mediante las actas presentadas por los padres de familia, acudientes y/o representante de los estudiantes beneficiarios y certificaciones emitidas por los rectores de las instituciones educativas del Municipio se complementó y consolidó la información.

Que, el Municipio de Curití, expidió la Resolución 027 de 2025 (febrero 03 de 2025) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER.

Que, se revisaron el cumplimiento de los requisitos para pago, de acuerdo a lo establecido en el decreto de reglamentación, y dichos documentos y certificaciones hacen parte integra de la presente resolución.

Que, por lo anterior se concluye que el número exacto de estudiantes que cumplen con los requisitos para la asignación del subsidio de transporte escolar para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de Octubre de 2025 es la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (484)** estudiantes.

Que, una vez entregado los informes de supervisión y presentada el acta de pago por parte de la supervisora del transporte escolar, se estableció que la cantidad de estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (484)** estudiantes, habiendo una cuenta por pagar por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 74.630.400,00).**

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestal No. 25-00262 del 09 de junio del 2025 por valor de $326.635.139,00. Y Disponibilidad presupuestal N. 25-00625 del 02 de diciembre de 2025 por valor de: $66.171.000,00.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL GIRO DE LOS SUBSIDIOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR, para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de Octubre de 2025, por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 74.630.400,00).** A favor de la ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIALES´´OTTE SAS´´´con NIT .830502033-9 representada legalmente por el señor, EDUARDO CARRERA DUQUE mayor de edad, residente en el municipio de Bucaramanga e identificado con cédula de ciudadanía número 13.847.618 expedida en Bucaramanga, a la cuenta bancaria aportada por el referido contratista con recursos destinados por el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** por la suma de: **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 65.301.600,00), BAJO CDP N. 25-00625** de fecha 02 de Diciembre de 2025 Y Recursos del **MUNICIPIO DE CURITÍ** por un valor de: **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 9.328.800,00), BAJO CDP N. 25-00262** de fecha 09 de Junio de 2025 para tal fin según CDP Y RP. Lo anterior,de acuerdo con las certificaciones expedidas por las instituciones educativas, a las actas presentadas y al informe de supervisión, a los siguientes beneficiarios que cumplieron con los requisitos establecidos por el Municipio de acuerdo a la ruta previamente determinada de la siguiente manera:

COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	308
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS POR DIA	$3.203.200
NÚMERO DE DÍAS A SUBSIDIAR	14
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIOS GIRAR	**$ 44.844.800**
RUTAS	10

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LAS VUELTAS:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	128
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO POR DIA	$1.331.200
NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	16
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIOS GIRAR	**$21.299.200**
RUTAS	6

INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA - MANCHADORES:

CANTABARA:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	17
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO POR DIA	$176.800
NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	17
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIO A GIRAR	**$ 3.005.500**

EL PINO:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	15
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO POR DIA	$156.000
NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	17
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIO A GIRAR	**$ 2.652.000**

DESPENSAS:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	7
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO POR DIA	$72.800
NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	17
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIO A GIRAR	**$ 1.237.600**

LA MESA:

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	9
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$10.400
ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO POR DIA	$93.600
NUMEROS DE DIAS A SUBSIDIAR	17
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIO A GIRAR	**$ 1.591.200**

RUTAS Y VALORES TRANSPORTE ESCOLAR

RUTAS #	RUTAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. DE ESTUDIANTES	SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE TRANSPORTADOR (IDA Y REGRESO)	VALOR DE LA RUTA IDA Y REGRESO(DIA)	DIAS CERTIFICADOS	TOTAL A PAGAR POR RUTA(MES)
1	EL COMÚN	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400	14	$ 5.969.600
2	CANTERA-CUCHICUTE	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	26	$ 10.400	$ 270.400	14	$ 3.785.600
3	IRAPIRE-PESCADERITO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	13	$ 10.400	$ 135.200	14	$ 1.892.800
4	PALO BLANCA-ACACIAS -SAN CARLOS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	20	$ 10.400	$ 208.000	14	$ 2.912.000

5	EL PALMAR -ZAMORANO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	28	$ 10.400	$ 291.200	14	$ 4.076.800
6	EL UVO-PALMIR A	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600	14	$ 4.950.400
7	ARENALES-L A LAJA -ARBOL SOLO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600	14	$ 4.950.400
8	PALO BLANCO BAJO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	48	$ 10.400	$ 499.200	14	$ 6.988.800
9	PALO BLANCO ALTO-VUELTA S	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400	14	$ 5.969.600
10	LLANO DE NAVAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	23	$ 10.400	$ 239.200	14	$ 3.348.800
11	PALO BLANCO VOLADERO-V UELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	21	$ 10.400	$ 218.400	16	$ 3.494.400
12	LA PEÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	11	$ 10.400	$ 114.400	16	$ 1.830.400
13	LA LAJA-PLACER -VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	16	$ 10.400	$ 166.400	16	$ 2.662.400
14	PALO BLANCO ALTO-VUELTA S	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	15	$ 10.400	$ 156.000	16	$ 2.496.000
15	SAN FRANCISCO-QUEBRADA SECA-VUELTA S	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	29	$ 10.400	$ 301.600	16	$ 4.825.600
16	ARBOL SOLO-PEÑA BAJA-VUELTA S	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	36	$ 10.400	$ 374.400	16	$ 5.990.400
17	CANTABARA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MA NCHADORES	17	$ 10.400	$ 176.800	17	$ 3.005.600
18	EL PINO	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MA NCHADORES	15	$ 10.400	$ 156.000	17	$ 2.652.000
19	DESPENSAS-MANCHADOR ES	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MA NCHADORES	7	$ 10.400	$ 72.800	17	$ 1.237.600
20	LA MESA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MA NCHADORES	9	$ 10.400	$ 93.600	17	$ 1.591.200

TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS POR DIA	484		$5.033.600,00	TOTAL A PAGAR	$ 74.630.400

TOTAL, ALUMNOS BENEFICIADOS	484
VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	$ 10.400
ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS POR DIA	$5.033.600,00
NÚMERO DE DÍAS A SUBSIDIAR	SEGÚN EL CERTIFICADO DE LA INSTITUCIÓN
PERIODO	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CAMACHO GAMBA: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025. INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS VUELTAS: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025. INTITUCION EDUCATIVA CANTABARA- MANCHADORES: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.
TOTAL, VALOR DEL SUBSIDIO A GIRAR	$74.630.400,00

- **CON CARGO A RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, BAJO CDP N. 25-00625** de fecha 02 de Diciembre de 2025, **SE CANCELARÁ UN VALOR DE: SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 65.301.600,00) ASÍ:**

RUTAS Y VALORES TRANSPORTE ESCOLAR							
RUTAS #	RUTAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. DE ESTUDIANTES	SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE TRANSPORTADOR (IDA Y REGRESO)	VALOR DE LA RUTA IDA Y REGRESO(DIA)	DIAS CERTIFICADOS	TOTAL A PAGAR POR RUTA(MES)
1	EL COMÚN	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400	13	$ 5.543.200
2	CANTERA-CUCHICUTE	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	26	$ 10.400	$ 270.400	13	$ 3.515.200
3	IRAPIRE-PESCADERITO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	13	$ 10.400	$ 135.200	13	$ 1.757.600
4	PALO BLANCA-ACACIAS -SAN CARLOS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	20	$ 10.400	$ 208.000	13	$ 2.704.000
5	EL PALMAR -ZAMORANO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	28	$ 10.400	$ 291.200	13	$ 3.785.600
6	EL UVO-PALMIRA	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600	13	$ 4.596.800

7	ARENALES-LA LAJA -ARBOL SOLO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600	13	$ 4.596.800
8	PALO BLANCO BAJO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	48	$ 10.400	$ 499.200	13	$ 6.489.600
9	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400	13	$ 5.543.200
10	LLANO DE NAVAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	23	$ 10.400	$ 239.200	13	$ 3.109.600
11	PALO BLANCO VOLADERO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	21	$ 10.400	$ 218.400	13	$ 2.839.200
12	LA PEÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	11	$ 10.400	$ 114.400	13	$ 1.487.200
13	LA LAJA-PLACER-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	16	$ 10.400	$ 166.400	13	$ 2.163.200
14	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	15	$ 10.400	$ 156.000	13	$ 2.028.000
15	SAN FRANCISCO-QUEBRADA SECA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	29	$ 10.400	$ 301.600	13	$ 3.920.800
16	ARBOL SOLO-PEÑA BAJA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	36	$ 10.400	$ 374.400	13	$ 4.867.200
17	CANTABARA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	17	$ 10.400	$ 176.800	13	$ 2.298.400
18	EL PINO	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	15	$ 10.400	$ 156.000	13	$ 2.028.000
19	DESPENSAS-MANCHADORES	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	7	$ 10.400	$ 72.800	13	$ 946.400
20	LA MESA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	8	$ 10.400	$ 83.200	13	$ 1.081.600
TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS POR DIAS			483		$5.023.200,00	TOTAL A PAGAR	$ 65.301.600,00

Saldo a Favor del Departamento de Santander: Bajo convenio Interadministrativo N. CO1.PCCNT.7831009, por la suma de: **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($869.400,00).**

CON CARGO A RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, BAJO CDP N. 25-00262 de fecha 09 de Junio de 2025**, SE CANCELARÁ UN VALOR DE: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 9.328.800,00) ASI:**

RUTAS Y VALORES TRANSPORTE ESCOLAR							
RUTAS #	RUTAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. DE ESTUDIANTES	SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE TRANSPORTADOR (IDA Y REGRESO)	VALOR DE LA RUTA IDA Y REGRESO(DIA)	DIAS CERTIFICADOS	TOTAL A PAGAR POR RUTA(MES)
1	EL COMÚN	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400	1	$ 426.400
2	CANTERA-CUCHICUTE	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	26	$ 10.400	$ 270.400	1	$ 270.400
3	IRAPIRE-PESCADERITO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	13	$ 10.400	$ 135.200	1	$ 135.200
4	PALO BLANCA-ACACIAS -SAN CARLOS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	20	$ 10.400	$ 208.000	1	$ 208.000
5	EL PALMAR -ZAMORANO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	28	$ 10.400	$ 291.200	1	$ 291.200
6	EL UVO-PALMIRA	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600	1	$ 353.600
7	ARENALES-LA LAJA -ARBOL SOLO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	34	$ 10.400	$ 353.600	1	$ 353.600
8	PALO BLANCO BAJO	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	48	$ 10.400	$ 499.200	1	$ 499.200
9	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	41	$ 10.400	$ 426.400	1	$ 426.400

10	LLANO DE NAVAS	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	23	$ 10.400	$ 239.200	1	$ 239.200
11	PALO BLANCO VOLADERO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	21	$ 10.400	$ 218.400	3	$ 655.200
12	LA PEÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	11	$ 10.400	$ 114.400	3	$ 343.200
13	LA LAJA-PLACER-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	16	$ 10.400	$ 166.400	3	$ 499.200
14	PALO BLANCO ALTO-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	15	$ 10.400	$ 156.000	3	$ 468.000
15	SAN FRANCISCO -QUEBRADA SECA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	29	$ 10.400	$ 301.600	3	$ 904.800
16	ARBOL SOLO-PEÑA BAJA-VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	36	$ 10.400	$ 374.400	3	$ 1.123.200
17	CANTABARA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	17	$ 10.400	$ 176.800	4	$ 707.200
18	EL PINO	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	15	$ 10.400	$ 156.000	4	$ 624.000
19	DESPENSAS -MANCHADORES	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	7	$ 10.400	$ 72.800	4	$ 291.200
20	LA MESA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	8	$ 10.400	$ 83.200	4	$ 332.800
20	LA MESA	INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA-MANCHADORES	1	$ 10.400	$ 10.400	17	$ 176.800
TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS POR DIAS			**484**		**$5.033.600,00**	**TOTAL A PAGAR**	**$ 9.328.800,00**

PARÁGRAFO: El nombre del menor estudiante, el nombre del padre o acudiente con el documento de identificación se encuentran anexos en documento adicional al presente acto, y forman parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: - REALIZAR EL GIRO POR VALOR DE LOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR: Girar el valor de de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 74.630.400,00).** A favor de **ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES ESPECIALES S.A.S. OTTE S.A.S.** con NIT 830502033-9 representada legalmente por EDUARDO CARRERA DUQUE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.847.618 expedida en Bucaramanga a la cuenta bancaria aportada por referido prestador del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del subsidio corresponde al recorrido diario de ida y vuelta de la residencia a la institución educativa y viceversa, de acuerdo con la ruta determinada y se cancela de acuerdo a los certificados expedidos por las Instituciones Educativas condicionado a la asistencia del estudiante a la jornada escolar y al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Municipio.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos asignados por el Municipio serán destinados única y exclusivamente para el subsidio de transporte escolar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Curití – Santander, a los doce (12) dias del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	VIVIANA ANDREA GUTIERREZ VILLALBA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	LEONEL RICARDO QUIROZ PINTO	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

15 12 2025 74,630,400.00

OTTE S.A.S AROGANIZACION DE TRANSPORTES TERRESTRES ESPECIALES

SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte**********

MUNICIPIO DE CURITI
Nit: 00800099489 - 5
CURITI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
2025	12	15	**No: CE 25-02081** Con: 1	1

Doc. de Pago : ELECTRONICO
Cuenta Número : 44686-35
Nombre Banco : BANCOLOMBIA
Nombre Cuenta : IMPUESTO PREDIAL Y RECAUDOS CTNit
Benef : OTTE S.A.S AROGANIZACION DE TRANSPORTES TERRESTRE
: 00830502033 - 9

Cta 25-01731, PAGO MES DE OCTUBRE CP 25-01427, RESOLUCION 358 DEL 09 DICIEMBRE 2025 -POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI- CD 25-00262, CD 25-00525 POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER. POP MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER.
INTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CAMACHO GAMBA : 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025
INTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS : 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025
INTITUCION EDUCATIVA CANTABARA - MANCHADORES : 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025
OFICINA GESTORA - SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL, PAGO 01 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE SEGUN RESOLUCION 364 FACTURA N FV220

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0136	Proyectos de inversión	24010201	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	LIIN	9,328,800.00	0.00	74,630,400.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	LIIN	9,328,800.00	0.00	74,630,400.00
7307	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	LIIN	0.00	9,328,800.00	74,630,400.00
0136	Proyectos de inversión	24010201	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	COFD	65,301,600.00	0.00	74,630,400.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	COFD	65,301,600.00	0.00	74,630,400.00
7307	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	COFD	0.00	65,301,600.00	74,630,400.00
0269	Bancolombia Impuesto Predial y Recaudo	1110050404			0.00	74,630,400.00	74,630,400.00

SUMAS IGUALES $ 149,260,800.00 149,260,800.00

Valor a pagar: $ 74,630,400.00
En letras: SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte**********

MARGAM
Elaboró

Ordenador

Tesorero(a) Municipal

Recibí:
C.C. de

Institución Educativa
CANTABARA MANCHADORES
Aprobado Mediante Resolución No 08101 de 08 de mayo de 2025
Código DANE 268229000091 NIT 900160866-1

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANTABARA MANCHADORES DEL MUNICIPIO CURITÍ SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que la Alcaldía del Municipio Curití Santander, mediante contratación con la empresa **ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES ESPECIALES S.A.S "OTTE SAS". Identificada con NIT: 830 502 033-9,** presta el servicio de transporte escolar en el año lectivo 2025 a **diecisiete (17) Estudiantes** residentes en las veredas Piedra Gorda y La Ceiba en la **ruta Cantabara**: Hora 6:15 A.M. Piedra Gorda, El Trapiche, La Ceiba hacia la Sede Educativa Principal Institución Educativa Cantabara Manchadores y viceversa en la hora 1:30 P.M. Desde el día miércoles 01 de octubre de 2025 hasta el día viernes 31 de octubre del presente año; durante diecisiete (17) días hábiles del calendario escolar.

- **MES OCTUBRE:** Días 01, 02, 03, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, = 17 días.

días.

TOTAL= 17 DÍAS.

Dada en Curití, Santander a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.

ANEXO: Lista de Estudiantes beneficiados.

Atentamente,

ELIZABETH RINCÓN DUARTE
C.C. No. 63.294.103
Rectora

Curití Santander, Vereda Cantabara.
institucioneducativacantabaramanchadorescuriti@santander.edu.co
Cel 3106252863

Institución Educativa
CANTABARA MANCHADORES
Aprobado Mediante Resolución No 08101 de 08 de mayo de 2025
Código DANE 268229000091 NIT 900160866-1

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANTABARA MANCHADORES DEL MUNICIPIO CURITÍ SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que la Alcaldía del Municipio Curití Santander, mediante contratación con la empresa **ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES ESPECIALES S.A.S. Identificada con NIT: 830 502 033-9**, presta el servicio de transporte escolar en el año lectivo 2025 a **siete (07) Estudiantes** residentes en la vereda Despensas en la **ruta Despensas**: Hora 6:15 A.M. Despensas hacia la Sede Educativa Escuela Rural Manchadores y viceversa en la hora 1:30 P.M. Desde el día miércoles 01 de octubre de 2025 hasta el día viernes 31 de octubre del presente año; durante diecisiete (17) días hábiles del calendario escolar.

- **MES OCTUBRE:** Días 01, 02, 03, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, = 17 días.

días.

TOTAL= 17 DÍAS.

Dada en Curití, Santander a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.

ANEXO: Lista de Estudiantes beneficiados.

Atentamente,

ELIZABETH RINCÓN DUARTE
C.C. No. 63.294.103
Rectora

Curití Santander, Vereda Cantabara.
institucioneducativacantabaramanchadorescuriti@santander.edu.co
Cel 3106252863

Institución Educativa
CANTABARA MANCHADORES
Aprobado Mediante Resolución No 08101 de 08 de mayo de 2025
Código DANE 268229000091 NIT 900160866-1

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANTABARA MANCHADORES DEL MUNICIPIO CURITÍ SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que la Alcaldía del Municipio Curití Santander, mediante contratación con la empresa **ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES ESPECIALES S.A.S. Identificada con NIT: 830 502 033-9,** presta el servicio de transporte escolar en el año lectivo 2025 a **nueve (09) Estudiantes** residentes en la vereda Despensas en la **ruta La Mesa**: Hora 6:15 A.M. Despensas hacia la Sede Educativa Escuela Rural Manchadores y viceversa en la hora 1:30 P.M. Desde el día miércoles 01 de octubre de 2025 hasta el día viernes 31 de octubre del presente año; durante diecisiete (17) días hábiles del calendario escolar.

- **MES OCTUBRE:** Días 01, 02, 03, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, = 17 días.

días.

TOTAL= 17 DÍAS.

Dada en Curití, Santander a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.

ANEXO: Lista de Estudiantes beneficiados.

Atentamente,

ELIZABETH RINCÓN DUARTE
C.C. No. 63.294.103
Rectora

Institución Educativa
CANTABARA MANCHADORES
Aprobado Mediante Resolución No 08101 de 08 de mayo de 2025
Código DANE 268229000091 NIT 900160866-1

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANTABARA MANCHADORES DEL MUNICIPIO CURITÍ SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que la Alcaldía del Municipio Curití Santander, mediante contratación con la empresa **ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES ESPECIALES S.A.S. Identificada con NIT: 830 502 033-9,** presta el servicio de transporte escolar en el año lectivo 2025 a **quince (15) Estudiantes** residentes en las veredas El Pino y vía Manchadores en la **ruta El Pino**: Hora 6:15 A.M. El Pino, vía hacia la Sede Educativa Escuela Rural Manchadores y viceversa en la hora 1:30 P.M. Desde el día miércoles 01 de octubre de 2025 hasta el día viernes 31 de octubre del presente año; durante diecisiete (17) días hábiles del calendario escolar.

- **MES OCTUBRE:** Días 01, 02, 03, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, = 17 días.

días.

TOTAL= 17 DÍAS.

Dada en Curití, Santander a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.

ANEXO: Lista de Estudiantes beneficiados.

Atentamente,

ELIZABETH RINCÓN DUARTE
C.C. No. 63.294.103
Rectora

Curití Santander, Vereda Cantabara.
institucioneducativacantabaramanchadorescuriti@santander.edu.co
Cel 3106252863

Calle 8 No. 8-19 Centro
Correo: educamba13@hotmail.com
Telefax: 7187241 Móvil 316-8328401
NIT 800.032206-1

Colegio Integrado
EDUARDO CAMACHO
GAMBA

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA DEL MUNICIPIO DE CURITI (SANTANDER), AUTORIZADO POR LA GOBERNACION DE SANTANDER MEDIANTE RESOLUCION N° 23179 DE FECHA DE OCTUBRE 12 DE OCTUBRE DE 2022.

CERTIFICA:

Que, **LA EMPRESA ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES ESPECIALES LTDA- OTTE LTDA**, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa Eduardo Camacho Gamba Sede A del municipio de Curití, durante los días relacionados a continuación.

OCTUBRE: **2,3, 14,15,16,17,20,21,22,23.24,25,28,29** **14 días**

• Ruta el Común	**41** Estudiante
• Ruta Cantera Cuchicute	**26** estudiantes
• Ruta Irapire Pescaderito	**13 estudiantes**
• Ruta Palo Blanca, Acacias y San Carlos	**20** estudiantes
• Ruta Palmar Zamorano	**28** Estudiante
• Ruta el Uvo Palmira	**34** estudiantes
• Ruta Arenales, la Laja, Arbol Solo	**34** estudiantes
• Ruta las Vueltas- Palo Blanco Alto	**41** estudiantes
• Ruta Llano de Navas	**23** estudiantes
• Ruta Palo Blanco Bajo	**48** estudiantes
TOTAL ESTUDIANTES DOCUMENTOS COMPLETOS	**308 estudiantes**

La presente constancia se expide a solicitud de la alcaldía municipal de Curití.

Se expide en Curití Santander a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

PEREIRA

Lic. JOSE LUIS PEREIRA DURAN
C.C. No. 91.068.354 de San Gil
Rector

Se anexa certificación de estudiantes de las rutas correspondientes a la Institución Educativa Eduardo Camacho Gamba –Curiti.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS VUELTAS

MUNICIPIO DE CURITÍ

CERTIFICA

Que la empresa contratista de transporte escolar del municipio de Curití para la vigencia 2025 prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de esta Institución Educativa desde el 01 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2025, en las siguientes rutas y días:

OCTUBRE: 1,2,3,14,15,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,31 **16 DÍAS**

Ruta	Días laborados	Cantidad estudiantes
Quebrada Seca, San Francisco – Las Vueltas	16	29
Árbol Solo – Las Vueltas	16	36
Palo Blanco Alto Escuela Voladero – Las Vueltas	16	36
La Peña – Las Vueltas	16	11
La Laja – Las Vueltas	16	16
Total, estudiantes		**128**

En este periodo se presentó las siguientes novedades:
El día 01 de octubre de 2025, sale del servicio de transporte escolar el estudiante: IVAN ANDRES DELGADO APARICIO, de la ruta Árbol solo, El placer/Las Vueltas e ingresan: NICOLL ESCOBAR VALENCIA y AXEL ANDRES GÓMEZ SAAVEDRA, a la ruta Palo Blanco Alto Voladero y escuela respectivamente.

Se expide a solicitud de la Alcaldía Municipal de Curití a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025.

En constancia firma,

OSCAR DARIO ROJAS DÁVILA
Rector Institución Educativa Las Vueltas

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO

Curití, 30 de abril del 2.025

Doctora
VIVIANA ANDREA GUTIERREZ VILLALBA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Curití, Santander

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del convenio interadministrativo número: **CO1.PCCNTR.7831009 DE 2025** cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CURITI EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER "** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y el **MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER** con Nit **800.099.489-5,** representada legalmente por **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO,** En ejercicio de tal designación de supervisor del mencionado CONVENIO, y de acuerdo al inciso dos del artÌculo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artÌculo 4º de la ley 80 de 1993, consistir· en el seguimiento tÈcnico, administrativo, financiero, contable y jurÌdico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendr· las funciones que por la Ìndole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigir· al contratista la ejecuciÛn idÛnea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantar· las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantÌas a que haya lugar. **3.** Solicitar· la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenÛmenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantar· revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promover· las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigir· que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. **6.** Adelantar· las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daÒos que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.**8.** Revisar y aprobar·, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9** elaborar· y presentar· para ante el mandatario municipal el acta de liquidaciÛn del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar por que se mantenga vigente la garantÌa que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalar· la suspensiÛn del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** y las dem·s contempladas en el artÌculo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

NOTIFICACIÓN

Se notifica personalmente la designación como supervisora del **CONVENIOINTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7831009 DE 2025** cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CURITI EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER** ", el cual se suscribió con **DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER,** con Nit No 800.099.489-5, representada legalmente por **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.636.395 expedida en el municipio de Curiti, Santander, a **VIVIANA ANDREA GUTIERREZ VILLALBA**, funcionaria adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social de Curití, Santander.

Fecha: 30 de Abril del 2.025

NOTIFICADOR

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

NOTIFICADA

VIVIANA ANDREA GUTIERREZ VILLALBA
Secretaria de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N° 383
(22 de Diciembre 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL REINTEGRO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR7831009 de 2025 AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

EL ALCALDE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que la constitución Política en su artículo 2 consagra como fines del estado: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política , administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional ,mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala: la educación es un derecho de la persona y un derecho público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. (...) la nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la constitución y la ley.

Que, el artículo 209 de la constitución política señala que: las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos los órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.

Que, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, consagra:" en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 95 de la ley 489 de 1998, en su inciso 1 establece:" **ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS"** las entidades pùblicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante Celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que el señor alcalde municipal en usos de sus facultades firmó en representación del Municipio Convenio Interadministrativo **Nº CO1.PCCNTR7831009** de 2025 con el Departamento De Santander cuyo objeto es " **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CURITÍ EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".

Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del Convenio Interadministrativo el valor para todos los efectos legales y fiscales este se fija en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 66.171.000,00).**

Que una vez ejecutando los recursos girados de dicho convenio, solo se gastó la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 65.301.600,00)** razón por la cual, se debe reintegrar el valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 869.400,00),** al departamento de Santander.

Que, dichos recursos generaron unos rendimientos financieros por valor de **QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 15.687,95)** los cuales se deben de igual forma reintegrar al Departamento de Santander.

Que en mérito de lo anterior el alcalde de Curití-Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : AUTORIZAR a la Secretaría De Hacienda Municipal el reintegro de la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($869.400,00).** Al Departamento de Santander con Nit 890.201.235-0, por concepto de recursos no ejecutados acera del Convenio Interadministrativo No **CO1.PCCNTR7831009** de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Secretaría De Hacienda Municipal el reintegro de la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 15.687,95),** al Departamento de

Santander con Nit 890.201.235-6 por concepto de rendimientos financieros del convenio Interadministrativo Nº **CO1.PCCNTR7831009** de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: el reintegro a que se refieren los artículos anteriores se realizarán mediante transferencia electrónica, a la cuenta de **AHORROS EMPRESARIALES Nª 197-281827 denominado TGD FONDOS COMUNES del Banco BBVA.**

Parágrafo: Una vez efectuado el movimiento, la Secretaría de Hacienda deberá remitir copia del comprobante de egreso y transferencia a la supervisión del convenio en el Departamento de Santander para el trámite de liquidación final.

ARTÍCULO CUARTO: remítase copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio De Curití Santander, a los VEINTIDÓS (22) del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	VIVIANA ANDREA GUTIERREZ VILLALBA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
APROBÓ	MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR	SECRETARIA DE HACIENDA	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	LEONEL RICARDO QUIROZ PINTO	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

Banco de Occidente

Medellin, Enero 20 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CURITI

Asunto: Certificación de Rendimientos Financieros.

Certificamos los rendimientos generados durante abril 01 hasta diciembre 31 de 2.025 de la siguiente cuenta:

Nombre:	TRANSPORTE ESCOLAR 2024 GOBERNACION DE SANTANDER
Nro de Cuenta:	665-80504-0
Tipo:	Ahorros
Nit:	800.099.489
Fecha de Apertura:	05/06/2024
Estado:	Activa
Valor Rendimientos:	$ 15,690.63 ***Se adjunta tabla valor por mes.*

**

MES Y AÑO	CONCEPTO	VALOR
Abril 2.025	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0.28
Mayo 2.025	INTERESES LIQUIDADOS	$ 124.14
Junio 2.025	INTERESES LIQUIDADOS	$ 1,824.32
Julio 2.025	INTERESES LIQUIDADOS	$ 1,885.42
Agosto 2.025	INTERESES LIQUIDADOS	$ 2,243.38
Septiembre 2.025	INTERESES LIQUIDADOS	$ 2,719.68
Octubre 2.025	INTERESES LIQUIDADOS	$ 2,810.46
Noviembre 2.025	INTERESES LIQUIDADOS	$ 2,719.80
Diciembre 2.025	INTERESES LIQUIDADOS	$ 1,363.15

Nota: Los rendimientos financieros se generan al momento de tener saldo disponible en la cuenta; es decir, abril 29 de 2025.

Cualquier información adicional con gusto será atendida

Cordialmente

Dayanny Marcela Zambrano Hernandez
Gerente Banca de Gobierno

30	12	2025	15,687.95

TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS m/cte**********

MUNICIPIO DE CURITI
Nit: 00800099489 - 5
CURITI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pág
2025	12	30	**No: CE 25-02219**	Con: 1	1

Doc. de Pago : ELECTRONICO
Cuenta Número : 665-80504-0
Nombre Banco : BANCO OCCIDENTE
Nombre Cuenta : TRANSPORTEESCOLAR 2024 GOBER
Benef : TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
Nit : 00890201235 - 6

PARA DEVOLVER RENDIMEITNOS FINANCIEROS TRASPORTE ESOLAR GOBERNACIO SEGUNR ESOLUCION 383

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1816	665-80504-0 TRANSPORTEESCOLAR 2	1110060707			0.00	15,687.95	15,687.95
1473	Rendimientos Transporte Escolar	2407260103			15,687.95	0.00	0.00

SUMAS IGUALES $	15,687.95	15,687.95

Valor a pagar: $ 15,687.95
En letras: QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS m/cte.**********

MARGAM

Elaboro	Ordenador	Tesorero(a) Municipal	Recibí: C.C. de

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Autorizaciones

Empresa: MUNICIPIO DE CURITI
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 800099489
Generado por: MARGARITA MONSALVE

A continuación el detalle de: Transacciones Autorizadas - Autorizar

A Terceros - Crear

✓ ¡Autorización aprobada!

Información del servicio

Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO5040
No. Producto	*****5040
Fecha de Pago	2025/12/30
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
No. Identificación	8902012356
Beneficiario	departamento de Santander
Forma Pago	Abono a cuenta entidad ACH
No. Comprobante	2502219
Valor a Pagar	$15,687.95
Entidad Financiera Destino	BBVA
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	0197281827
No. Factura	ce2502219
Información Adicional	pago rendimientos transporte

Con esta acción usted acaba de realizar la autorización de esta transacción en su totalidad, en este instante comenzará el proceso de ejecución de la acción autorizada. Para ver el resultado diríjase a la consulta de transacciones realizadas.

Verificado en el estado OK

MUNICIPIO DE CURITI Nit: 00800099489 - 5 CURITI	AÑO	MES	DÍA	NOTA DE CONTABILIDAD		Pág
	2025	12	23	No: NC 25-00109	Con: 1	1

Beneficiario: NIT: 00890201235 - 6 - TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RESOLUCION N° 383 (22 DICIEMBRE 2025) . POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL REINTEGRO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1. PCCNTR7831009 DE 2025 AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. POR CONCEPTO DE RECURSOS NO EJECUTADOS - CD 25-00625. POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER. - OFICINA GESTORA - SECRETARIA DE DESARROLLO .

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Transporte escolar gobernacion de sant	4428020101			869,400.00	0.00	869,400.00
2	665-80504-0 TRANSPORTEESCOLAR 2	1110060707			0.00	869,400.00	869,400.00
				TOTALES $	**869,400.00**	**869,400.00**	

MARGAM

ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ

rsal del Banco en su escritorio

MONSALVE

mo Ingreso: 2025/12/15 16:10

esultado

¡Autorización aprobada!

Terceros - Crear

nformación del servicio

o Producto	Cuenta Ahorros
mbre Producto Origen	AHO5040
. Producto	*****5040
cha de Pago	2025/12/29
o Identificación	NIT Person a Jurídica
. Identificación	8902012356
neficiario	DEPARTAMENTO DE SANT ANDER
rma Pago	Abono a cuenta entidad ACH
. Comprobante	25000109
lor a Pagar	$869,400.00
tidad Financiera Destino	BBVA
o Producto	Cuenta Ahorros
oducto Destino	197281827
. Factura	109
ormación Adicional	departamento

Con esta acción usted acaba de realizar la autorización de esta transacción en su totalidad, en este instante comenzará el proceso de ejecución de la acción autorizada. Para ver el resultado diríjase a la consulta de transacciones realizadas.